

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 7 de enero de 2026

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	6
COMISIONES TÉCNICAS	13
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 29 de diciembre de 2025	14
Área de Patrimonio Arqueológico.....	14
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	29
Adenda.....	35
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 23 de diciembre de 2025	42
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 30 de diciembre de 2025	72
GENERALES (2).....	78



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 7 de enero de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria por videoconferencia, a las 15.15 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los consejeros y consejeras Nélida Pozo Kudo, Directora nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidenta ejecutiva de CMN; Pricilla Barahona Albornoz, Directora del Museo Histórico Nacional; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; y Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Patricia Huenuqueo, Directora del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración de monumentos; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

En el marco de la presentación del Guion Museológico Villa San Luis asistieron:

- Sr. Leone Sallusti, del Museo Histórico Nacional.
- En representación de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco: Sr. Felipe Gilabert y Sra. Beatriz Bustos.
- En representación de la Fundación Desalojados Villa San Luis: Sra. Antonieta Miranda y Sr. Paulo Álvarez.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió Mauricio Sánchez.

De la Secretaría Técnica asistió Eduardo Alvarado, Xaviera Salgado, María José Moraga, Mariano González, Claudia Cento, Alejandro Cornejo, Gabriel Nachar, María de los Ángeles Ruiz,

Fernanda Lathrop, Paola Seguel, Francisca Correa, Yasna Guzmán, Joaquín Vega, Carolina Lira, Rubén Candia, Daniela Díaz, Rolando González Rojas, Soledad Donoso, y Paula Callejas.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.



GENERALES

3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Óscar Toro pregunta por el estado de avance de la nueva ley patrimonial. La subsecretaría indica que hoy en la mañana estuvo en la sesión de la Cámara de Diputados y Diputadas dando a conocer el proyecto. Se refiere al estado de tramitación de la ley y a las gestiones realizadas para asegurar la continuidad de su avance. Espera que puedan ser citados al Senado el próximo lunes para retomar el proceso de tramitación.

El consejero Carlos Carrasco consulta por los criterios que se establecen para la otorgación de permisos de intervención arqueológica. Se refiere específicamente al permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 2290-2025 a un arqueólogo para hacer investigación en un área de 137 km, lo que constituye un área bastante amplia. Considera que es un permiso que deja muy abierta la posibilidad de intervención arqueológica y de destrucción al patrimonio arqueológico. Desde la ST se hace presente que el permiso en cuestión refiere a un permiso de prospección y no de excavación. Se da cuenta que el permiso se acopla a lo que establece la letra b) del artículo segundo del Reglamento de excavaciones y prospecciones arqueológicas y paleontológicas, referido a prospecciones. Se señala que este tipo permisos se han otorgado históricamente, principalmente para proyectos de investigación, en los cuales no se tienen certezas sobre la presencia de sitios arqueológicos. La ST indica que puede enviar todo el detalle técnico de este caso al consejero Carrasco, quien solicita que se lo puedan enviar a su correo.

La consejera Sonia Neyra manifiesta su preocupación y la de las comunidades del patrimonio por 13 casos pendientes, referidos a solicitudes de declaratorias y decretos. Se refiere específicamente a las solicitudes de declaratoria como ZT de la Población Domingo Santa María y del Barrio Músicos del Mundo, señalando que existe preocupación por parte de las comunidades respecto del avance de estos casos y dando a conocer las gestiones que se han llevado a cabo desde las comunidades para que estos avancen; solicita que estos y otros casos puedan verse a la brevedad en comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo. Por otra parte, reitera que los decretos de las declaratorias de la ampliación de la ZT Pueblo de Las Canteras de Colina, de la Placa de Santiago Pizarro, de las Iglesias del Limarí, de la Iglesia de Monte Patria, del Liceo de Aplicación y del Liceo Isaura Dinator aún se encuentran pendientes. Por último, agradece las gestiones llevadas a cabo por la ST respecto de las denuncias por rallados en las ZT y MH de Potrerillos.

La subsecretaría se refiere a lo mencionado por la consejera Neyra, señalando que como se dijo en la sesión pasada, ya existe un calendario de las temáticas que se van a ver en sesión en enero y febrero. Se están haciendo todos los esfuerzos para poder resolver de la mejor forma los casos en los que se ha venido trabajando desde hace tiempo, pero hay que recordar que las sesiones que quedan antes del cambio de administración son limitadas, y hay casos que requieren más tiempo y es necesario respetar esos procesos. En cuanto a los decretos pendientes, señala que se han seguido todos los procedimientos correspondientes para la firma de aquellos actos administrativos.

En relación a las denuncias sobre la ZT de Potrerillos, el ST señala que es una prioridad dar máxima celeridad al tratamiento de los antecedentes requeridos. En cuanto a la programación

de solicitudes de declaratoria, indica que la solicitud de declaratoria de la ZT Músicos del Mundo está considerado en tabla para la reunión de la comisión técnica de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo del 8 de enero, mientras que la solicitud relativa a la ZT Domingo Santa María está considerada para la comisión del 15 de enero. Esta información será remitida a la consejera Neyra con más detalle vía correo electrónico.

4. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

5. Guion Museológico del Museo Memorial Villa San Luis.

Se saluda y da la bienvenida a:

- Sr. Leone Sallusti, del Museo Histórico Nacional.
- En representación de la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco: Sr. Felipe Gilabert y Sra. Beatriz Bustos.
- En representación de la Fundación Desalojados Villa San Luis: Sra. Antonieta Miranda y Sr. Paulo Álvarez.

Presentación de la Secretaría Técnica

La solicitud de la revisión del Guion Museológico del Museo Memorial Villa San Luis fue realizada por la Fundación de Desalojados Villa San Luis y por la Inmobiliaria Presidente Riesco, representadas por Paulo Álvarez y Beatriz Bustos (Ingreso CMN N° 33 del 02.01.2026).

En conformidad con el acuerdo adoptado por el CMN en su sesión ordinaria del 24 de enero de 2024, la Fundación de Desalojados de la Villa San Luis de la comuna de Las Condes y la Inmobiliaria Presidente Riesco, presentan una propuesta de guion museológico, junto con cuatro anexos, consistentes en: dos inventarios de objetos, fotografías y otros elementos.

Se hace presente que la Villa San Luis de Las Condes fue declarada como MH el año 2017 (Decreto N° 135 del 29.06.2017), y que, en el año 2021 se modificó el polígono de protección (Decreto N° 18 del 29.07.2021), manteniéndose bajo resguardo únicamente el Block 14.

Se presentan brevemente antecedentes históricos y administrativos relativos al caso. Se señala que el proyecto original surgió a fines de la década de 1960 y se redefinió en el contexto político y social de los años 70. A partir de 1971, a través de CORMU y CORHABIT, se impulsó un proyecto de integración urbano-social destinado a familias de escasos recursos. Durante la dictadura cívico-militar, las familias fueron desalojadas progresivamente y erradicadas hacia zonas periféricas. Posteriormente, las viviendas fueron asignadas a personal del Ejército, quienes permanecieron ahí hasta que, en la década de 1990, el incremento del valor del suelo derivó en el loteo, venta y demolición de gran parte del conjunto. Hacia 2010, los ex pobladores comenzaron a organizarse para exigir reconocimiento estatal y reparación simbólica. En 2017, durante la demolición de los últimos sectores el sitio fue declarado MH y, en 2019, se aprobó la realización de un museo memorial en el Block 14.

Respecto de los antecedentes administrativos del proceso, el año 2020 se firmó un convenio de colaboración entre el Mincap y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, orientado a la elaboración del Museo Memorial Villa San Luis. Ese mismo año, mediante Resolución Exenta N° 278, se aprobó en general la propuesta de intervención del MH y el convenio asociado. Posteriormente, se dictaron resoluciones complementarias para abordar las problemáticas surgidas en el proceso, entre ellas la reconfiguración organizacional de la agrupación de ex pobladores, que derivó en la conformación de la Fundación de Desalojados Villa San Luis. En 2023 se fijaron plazos e instancias de participación para avanzar en la elaboración del guion. Finalmente, la Resolución Exenta N° 108 de 2024 aprobó el índice del guion y designó a las contrapartes responsables del proceso. Es en esta fase donde se encuentra el proceso actualmente.

Esta presentación se centra exclusivamente en el guion museológico. El proyecto arquitectónico, si bien dialoga con el guion, será presentado en una instancia posterior para revisión y aprobación de este Consejo. Se entregan antecedentes relativos al proyecto arquitectónico brevemente, dando cuenta de que el concurso de anteproyecto se desarrolló a inicios de 2025 y fue adjudicado en junio del mismo año. El jurado incluyó, entre otros representantes, a la subsecretaria del Patrimonio Cultural Carolina Pérez (en representación del CMN), a don Miguel Lawner (jurado elegido por los concursantes) y un representante de la Fundación de Desalojados que fue Antonieta Miranda.

En cuanto al guion museológico, se indica que la Subsecretaría del Patrimonio Cultural convocó a una mesa de trabajo con diversas sesiones de análisis y discusión técnica.

Se le cede la palabra al Sr. Leone Sallusti, profesional del Museo Histórico Nacional, quien estuvo a cargo de la orientación metodológica del proceso. La elaboración del guion se desarrolló en 18 sesiones de trabajo. De ellas, ocho contaron con la participación de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. La conducción del proceso estuvo principalmente a cargo de la Fundación Desalojados Villa San Luis y de la Inmobiliaria.

Las primeras diez sesiones se ejecutaron bajo una metodología participativa, con la intervención de ex pobladores, un equipo interdisciplinario de profesionales de apoyo, representantes de la inmobiliaria y funcionarios del Mincap. Las ocho sesiones posteriores retomaron y sistematizaron los resultados de las diez sesiones iniciales, desarrolladas con ex pobladores, profesionales de apoyo y representantes de la inmobiliaria. En esta etapa se incorporó una revisión rigurosa y crítica de fuentes históricas y documentales, así como un catastro de objetos y material fotográfico solicitado por los consejeros. La redacción final del documento fue realizada por una editora del Museo Histórico Nacional.

La Secretaría Técnica retoma la palabra.

El guion se estructura en torno a conceptos rectores trabajados de manera conjunta entre las partes, entre ellos: conjunto habitacional, dictadura civil-militar, desalojo y erradicación, memoria e historia, urbanismo y vivienda social, derechos humanos, integración y segregación social, patrimonio, y organización de pobladores.

Se hace presente que el documento se basa en el índice aprobado por este Consejo en enero de 2024, estructurado en seis apartados, que abarcan:

- Antecedentes históricos y urbanos: Se releva la experiencia previa al proyecto San Luis articulada en tres dimensiones esenciales: crisis habitacional, organización social de pobladores, y la planificación estatal, dando origen a un proyecto urbano que buscaba integrar vivienda, territorio y vida comunitaria en un área estratégica de la ciudad.
- Proyecto urbano, arquitectónico y social: Está orientado a mostrar cómo la política habitacional de la Unidad Popular priorizó la integración social y la construcción de vivienda digna en el mismo territorio de los pobladores. Se releva a la Villa San Luis como caso emblemático donde convergen planificación estatal, diseño urbano y fortalecimiento comunitario.
- Dictadura civil-militar: Está orientado a relevar cómo la dictadura interrumpió y desarticuló el proyecto social y habitacional de la Villa mediante represión, desalojos forzados y políticas de erradicación que expulsaron a las familias a la periferia. Destaca un modelo urbano-neoliberal, la profundización de la segregación socioespacial y la reasignación de las viviendas a personal militar como expresión material de ese nuevo orden.
- Transformaciones urbanas en democracia: Está orientado a analizar la transformación urbana y disputa del territorio: traspaso y enajenación de los terrenos de la Villa San Luis por parte del Ejército, demolición y conformación del polo urbano Nueva Las Condes, junto con la organización de ex pobladores y la judicialización del desalojo en clave de memoria y derechos humanos.
- Devenir de la memoria y el patrimonio: Expone cómo las y los ex pobladores impulsan la transformación de la Villa San Luis en un espacio de memoria y patrimonio. Resume tres ejes centrales: la organización comunitaria y la defensa del sitio; la declaratoria como Monumento Nacional en 2017 frente a la demolición; y las proyecciones de este proceso mediante el Museo Memorial.
- Arquitectura, participación y documentación (apartado actualmente en desarrollo, en el sentido de que va dando cuenta del avance de todo este proceso): Da cuenta del proyecto arquitectónico del Museo Memorial Villa San Luis, desarrollado tras concurso público (2025), cuyo diseño ganador fue valorado por su sencillez y respeto por el vestigio. El museo adopta un enfoque colaborativo y participativo, basado en testimonios de ex-pobladores, objetos y archivos históricos.

Se profundiza en los contenidos de cada punto, los que incorporan testimonios seleccionados acompañando cada eje temático.

El guion se acompaña de cuatro anexos:

- Inventario de objetos donados.
- Propuesta curatorial participativa realizada por la inmobiliaria, a cargo de Beatriz Bustos.
- Inventario de objetos y documentos asociados a dicha propuesta.
- Tesis doctoral "Fragmento urbano de un proyecto inconcluso en Santiago de Chile", de Paulo Álvarez.

Entre los objetos donados destacan mobiliario doméstico, artefactos de época, fotografías, vestimentas, objetos deportivos y elementos significativos de la vida cotidiana. Se proyecta integrar parte de estos objetos a la reconstrucción de un departamento original en el segundo nivel del museo, como ejercicio de memoria del habitar de la Villa San Luis.

De manera complementaria, el inventario documental incluye una amplia colección de fotografías, certificados, libretas de ahorro, diplomas, comprobantes de pago, material audiovisual y registros del proceso participativo.

Se señala la manera en la que se relaciona el guion y la propuesta ganadora del proyecto de arquitectura a través de imágenes.

La ST presenta la propuesta de acuerdo emanada de la comisión de Patrimonio Histórico del 06.01.2026, que es aprobar la propuesta de guion museológico remitida por la Fundación de Desalojados Villa San Luis y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, en conformidad a lo establecido por la Resolución Exenta N° 278-2020 con sus correspondientes modificaciones.

Palabras de invitados e invitadas

Beatriz Bustos agradece el trabajo y la presentación de la Secretaría Técnica. Destaca la metodología a través de la cual se construyó el guion, liderada por la directiva de la Fundación de Desalojados de Villa San Luis, quienes establecieron los tópicos a tratar en mesas de trabajo que funcionaron en distintas comunas, convocando a las pobladoras y pobladores. Este proceso permitió la construcción de un relato común, en que la gran cantidad de testimonios reunidos fueron complementados con investigaciones y documentos aportados por diversos actores. Este proceso refuerza el compromiso con el “Nunca Más”, y honra la memoria de quienes vivieron la historia de la Villa San Luis.

Paulo Álvarez destaca la fortaleza del guion del Museo Memorial Villa San Luis, que es el resultado de un proceso colaborativo entre profesionales de diversas áreas y la directiva de la Fundación de Desalojados Villa San Luis, liderada por Antonieta Miranda. Este trabajo se basó tanto en la recopilación de testimonios como en todo tipo de documentos y fuentes primarias, además de objetos de época, y en un importante despliegue en las comunas en que fueron radicadas las familias desplazadas de la Villa San Luis. A través de este proceso y sus resultados, se preserva y valora la memoria de las familias, y especialmente de quienes ya no están físicamente.

Comenta también que se deben destacar los aportes surgidos del diálogo entre la Inmobiliaria Presidente Riesco y la Fundación de Desalojados, el cual fue acompañado constantemente por funcionarias de la Secretaría Técnica del CMN. El debate que se dio en esas jornadas reveló las diferencias entre las interpretaciones y los contenidos que se consideraban fundamentales de incluir en el guion, sin embargo, también fueron muchos los consensos, logrando establecer un espacio de confianza y diálogo democrático. El guion representa un avance para el reconocimiento, la puesta en valor y el resguardo con un enfoque de memoria y justicia histórica.

Las consejeras reconocen y felicitan el trabajo realizado por todos los equipos, instituciones y organizaciones a lo largo de este proceso. Destacan la disposición para sentarse a

conversar y llegar a acuerdos sobre temas complejos, y continuar dialogando a pesar de los diversos obstáculos que se fueron presentando. De igual forma, destacan la potencia y claridad conceptual del guion, especialmente en lo relativo a la dignidad de la vivienda social, y la distinción entre lo museológico y lo museográfico. Relevan el carácter emblemático de la Villa San Luis y su historia, sobre todo por las pobladoras y pobladores que fueron protagonistas de un proyecto de integración social y urbana que fue truncado por la dictadura, pero cuya memoria han preservado y transmitido. Finalmente, se valora la capacidad de los equipos de la Secretaría Técnica y el Museo Histórico Nacional para transmitir con claridad una historia compleja, pero que es importante rescatar y transmitir.

Debate y acuerdo

El consejero Carlos Carrasco expresa su desacuerdo con la tendencia a equiparar memoria y justicia, señalando que, en ocasiones, como en las declaratorias de Monumentos Históricos-Sitios de Memoria, pueden limitar las posibilidades de justicia y compensación para quienes fueron víctimas de la dictadura, en este caso, los pobladores y pobladoras desalojados y desplazados de la Villa San Luis. Considera que existe una potencial contradicción entre impulsar procesos de patrimonialización sin hacer justicia.

Por otra parte, consejeras y consejeros destacan el valor del concurso de arquitectura que complementa el guion presentado hoy, ya que permitirá rescatar la historia de la Villa San Luis mediante un espacio físico significativo que acerque a las nuevas generaciones a la experiencia de vida en ese lugar. Se comenta que los procesos de patrimonialización y memoria no impiden ni limitan procesos paralelos de búsqueda de justicia, compensación y reparación que siguen pendientes.

Adicionalmente, los y las consejeras valoran la disposición y el esfuerzo conjunto de las instituciones, equipos, empresa y comunidad que trabajaron por lograr acuerdos para llegar a esta etapa, a pesar de que los inicios y el desarrollo fueron complejos. Se recuerda que este trabajo lleva realizándose mucho tiempo, y que aún quedan etapas pendientes que deben continuar su trámite, incluso si las autoridades políticas cambian. Finalmente, se releva este caso tanto por su rescate de la memoria de los proyectos de integración social y urbana que promovían la vivienda justa y digna en el país, como por su potencial futuro de impulsar políticas sociales en esa dirección.

A continuación, se somete a votación la propuesta de acuerdo de la Secretaría Técnica. Por 12 votos a favor, este Consejo acuerda aprobar la propuesta de guion museológico remitida por la Fundación de Desalojados de Villa San Luis y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, en conformidad a lo establecido por la Resolución Exenta N° 278-2020 con sus correspondientes modificaciones.

No votó el consejero Osvaldo Solís por no estar presente en la sesión al momento de la votación.

Los invitados e invitadas retornan a la sesión. La subsecretaria les informa del resultado de la votación y el acuerdo adoptado por el CMN.

Antonieta Miranda manifiesta su emoción y agradecimiento por el acuerdo del Consejo, y por el trabajo que se ha realizado. Comenta que los pobladores y pobladoras tienen presente a la Villa San Luis en todo momento. Recuerda que fueron desalojados en forma brutal, y que se limitaron las oportunidades y sueños de muchas familias, pero que a través del Museo Memorial se puede mantener vivo el proyecto que representó la Villa.

Felipe Gilabert recuerda que este proceso ha sido más largo que un período de gobierno, y si bien partió con dificultades, cuando las partes lograron sentarse a conversar se pudieron entender rápidamente. Por ello, agradece a quienes tendieron los puentes para poder iniciar el diálogo, y a quienes continuaron empujando el proceso durante todo este tiempo. Sabe que todavía faltan varias etapas, pero se sigue trabajando para que todo termine de la mejor forma.

Beatriz Bustos y Paulo Álvarez reiteran los agradecimientos por la disposición y el trabajo de todos quienes han posibilitado que este proceso se continúe desarrollando y llegue a buen puerto.



COMISIONES TÉCNICAS

6. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 3 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 20 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 29 de diciembre de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Carlos Carrasco, Fernando Pérez, Sofía Valenzuela y Oscar Toro.

De la ST: Rocío Barrientos, Marcela Becerra, Lía Leyton, Milen Valletta, Rocío Cervera, Gonzalo Benavente, Águeda Soto, María Chea, Camila Véjar, Rubén Candia, Karen Coles, Tomas Vásquez, Rodrigo Ordenes, Rolando González, Ariel Sperling, Carolina Bravo, Vicente Jara, Gabriela Pérez, Carlos Crovetto, Inguer Pena, Antonia Escudero, Carolina Lira, Hugo Carrión, Diego Mayorga, Sergio Parra, Cristóbal Iglesias, Dafna Goldschmidt, Nathalie Coles, María Gómez, Isabella Quiroz, Moana Gorman, Manuel Acosta, María Ignacia Corral, Jacqueline Moreno, Francisca Ivanovic, Camila Arenas, Claudia Cento, Paola Seguel, Rosario Cordero, Bárbara Neumann y Cristóbal Rebolledo

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de la DAMOP; Nicolás Leiva, asesor de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Invitados: Andrea Margotta, profesional del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del SERPAT.

Área de Patrimonio Arqueológico

7. El Sr. Rafael Rapu, arqueólogo, mediante correo electrónico del día 17.12.24, remite Formulario de Solicitud Arqueológica y plan de trabajo para tramitación de permiso de caracterización subsuperficial en el marco del proyecto "Normalización Obras complementarias Aeropuerto Mataveri – Sector Orito" (Ingreso CMN N° 9405 del 18.12.2025, Ingreso CMN N° 9454 del 18.12.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 29.12.2025:

Este Consejo acuerda otorgar con indicaciones, al arqueólogo Sr. Rafael Rapu, permiso de excavación arqueológica para la caracterización arqueológica subsuperficial, mediante la ejecución de 69 pozos de sondeo distribuidos de manera equidistante en los polígonos A, B y C, en el marco del Proyecto "Normalización Obras complementarias Aeropuerto Mataveri – Sector Orito", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

Respecto a la metodología propuesta, se formulan las siguientes indicaciones:

- a. En consideración de que el proyecto propone otras intervenciones de tipo areal dentro de los polígonos A, B y C, no ajustándose solo a la construcción del camino e instalación de cerco perimetral, la cantidad total de 69 pozos de sondeo deben ser redistribuidos en todo el área de intervención comprometida por las partes, obras y acciones del proyecto, abarcando el interior de los polígonos comprometidos en el permiso. Para dicho fin, el

distanciamiento entre los pozos deberá ser reajustado y distribuido de manera equidistante, con el fin de desarrollar la caracterización arqueológica íntegra de todas las áreas que serán intervenidas por las obras del proyecto, orientándose a la identificación de áreas de actividades diferenciando hallazgos aislados y sitios arqueológicos propiamente tal.

- b. La ejecución de las labores de caracterización en los polígonos A, B y C, deberán realizarse en etapas y por sectores definidos en función de la planificación de las obras. Sin perjuicio de la obligatoriedad de la entrega del informe sucinto requerido según los artículos 15 y 16 del D.S. 484 de 1990, se deberán entregar informes ejecutivos preliminares secuenciales por etapa/sector de caracterización, con el fin de viabilizar -en función de los resultados de las caracterizaciones- el inicio de obras en cada sector, sujeto a la implementación de las herramientas de gestión arqueológica que correspondan a fin de resguardar el patrimonio arqueológico.
- c. Se acoge la propuesta respecto a la ejecución de al menos 1 pozo de control estratigráfico de 1x1 m por cada 5 unidades de excavación. Dichos pozos de control estratigráfico deberán alcanzar el estrato geológico culturalmente estéril, independiente de la cantidad de niveles estériles consecutivos que se necesiten para alcanzar dicho estrato. Estas unidades deberán ser distribuidas siguiendo criterios geomorfológicos, variaciones en la profundidad del depósito presente y en la frecuencia depositacional, de manera de caracterizar estratigráficamente el sitio hasta sus niveles geológicos, y así descartar la existencia de ocupaciones más antiguas.

8. El Sr. Juan Esteban Cárdenas Jara, inspector fiscal de obras Unidad Ejecutora MOP-CMT, Subdirección de Obras, Dirección de Vialidad, mediante oficio N° 9565 del 17.10.2025, responde a Ord. CMN N° 6017-2024, en el marco del contrato "Construcción camino Lago Verde - La Tapera, Etapa I, tramo Dm 67.162 al Dm 79.162, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén" (SAFI 307.455) (Ingreso CMN N° 7784 del 21.10.2025).

Considerando que a partir de la revisión de los antecedentes remitidos y de los resultados de la visita a terreno efectuada por el equipo de la OTR de Aysén con fecha 04.12.2025 al área de las obras del proyecto "Construcción camino Lago Verde - La Tapera, Etapa I, tramo Dm 67.162 al Dm 79.162, Provincia de Coyhaique, Región de Aysén", se constató:

- a. Que las medidas de protección implementadas sobre los hallazgos arqueológicos documentados en el marco del proyecto, consistentes en el cercado perimetral de los mismos, no se desarrollaron de la manera adecuada a fin de asegurar el debido resguardo de los MA en el marco de las obras del proyecto.
- b. Que a la fecha no existe un registro detallado de los sitios ni claridad de sus dimensiones y extensiones de estos, debido a la falta de un adecuado registro.
- c. Que se verifican intervenciones producto del acopio de sedimentos en el sector del sitio N° 4.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los antecedentes remitidos y solicita:

- I. Respecto al sitio N° 4, debido a su cercanía a las obras y en consideración de la identificación de material arqueológico fuera del área cercada, entre los escombros del empréstito 2, se solicita realizar un registro in situ, incorporando una descripción detallada del sitio con una descripción pieza a pieza, levantamiento fotográfico en detalle de cada una de ellas, descripción detallada de los de materiales in situ y levantamiento topográfico.
- II. En consideración de las características excepcionales del sitio N° 5, se solicita la implementación de un registro detallado in situ y la instalación de cercado de protección y señal informativa, a fin de disponer de un registro adecuado del sitio y limitar el paso al área del sitio en el marco de las obras.
- III. Realizar registro del hallazgo N° 6 e incorporar medidas de resguardo, entregando mayores detalles del hallazgo y su cercanía con las obras
- IV. Realizar un nuevo registro del conjunto de los sitios documentados - de manera previa al cercado definitivo de los mismos-, a fin delimitarlos superficialmente revisando intensivamente el área por medio de un microruteo, abarcando todos los puntos informados en informes anteriores y realizar descripción detallada pieza a pieza (considerar levantamiento topográfico).
- V. Presentar información georreferenciada de los sitios en la planilla de registro de sitios arqueológicos e incorporar información del Hallazgo N° 6.
- VI. Para la implementación de cercados, se solicita considerar los 10 a 15 m de buffer indicados en el “Plan de Trabajo Arqueológico y el Plan de Contingencia frente a hallazgos no previstos”.
- VII. Remitir informe de prefactibilidad del año 2016.

Con lo anterior, se reitera la solicitud de realizar, para las siguientes etapas del proyecto, una inspección superficial previa a las obras, además de la implementación de monitoreo arqueológico con el debido plan de trabajo y medidas arqueológicas frente a hallazgos. Con ello se reforzará la importancia de un adecuado registro completo de los hallazgos y su oportuna protección y seguimiento.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la comisión.

9. La Sra. María Paz Cerdá Herreros, representante legal de WOM SpA, mediante carta del 05.12.2025, remite informe en relación a “Proyecto de sondeo arqueológico en terrenos destinados a la instalación de antenas de telecomunicaciones para frecuencias 5G”, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9159 del 10.12.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 29.12.2025:

En consideración de que la actividad de caracterización arqueológica se implementó conforme a lo indicado mediante el Ord. CMN N° 01090 del 19.02.2025, y analizada la propuesta de plan de manejo arqueológico presentada por el titular, que contempla la implementación de medidas diferenciadas según el área de densidad de materiales y método constructivo, considerando la definición de un área de exclusión con cerco perimetral para el área de alta densidad, donde no se efectuarán intervenciones a subsuelo en el marco de las obras propias del proyecto en dicha área. Por su parte, respecto al área de baja densidad, el titular propone la implementación de monitoreo arqueológico permanente.

En virtud de los resultados presentados por el titular del proyecto, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del Monumento Arqueológico VA-9770, elaborado por el arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, y acoge con indicaciones la propuesta de plan de manejo propuesto en el marco del proyecto "Sondeo Arqueológico en Terrenos Destinados a la Instalación de Antenas de Telecomunicación, Nuevas Frecuencias 5G", comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso.

En específico:

- a. Se da conformidad al área de exclusión del sector de alta densidad.
- b. En relación al área de baja densidad, dadas las características del sitio y su emplazamiento y en consideración del alto potencial de que en obras se evidencien nuevos hallazgos, se acoge la propuesta de implementar un monitoreo arqueológico, recomendándose a fin de evitar la detención de obras ante nuevos hallazgos, se tramite un permiso ampliado de rescate que permita para la recolección de materiales.

A fin de dar curso a dicha solicitud, el titular deberá remitir un formulario de solicitud arqueológica conforme a lo estipulado en el artículo 7 del DS. 484, Reglamento sobre excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

10. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante oficio N° 1178 del 14.11.2025, envía antecedentes correspondientes a propuesta arqueológica para la habilitación de accesos a Monumento Histórico Villa Viña de Cristo, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8514 del 17.11.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 29.12.2025:

La propuesta para la gestión de los hallazgos arqueológicos a implementar para la habilitación de accesos al Monumento Histórico Viña de Cristo en el marco del proyecto "Restauración Villa Viña de Cristo", comprende la implementación de las siguientes medidas, las cuales se asociarán a un permiso ampliado de rescate vinculado a un monitoreo arqueológico:

- a. Para el monumento arqueológico HA01, se proyecta la ejecución de actividades de recolección del mortero lítico y la realización del harneo del 20% del sedimento removido del área, el cual será realizado por un/a arqueólogo/a.

- b. Al respecto, se precisa el desistimiento de la propuesta inicial, correspondiente a la implementación de labores de excavación de 2x2 metros en el lugar del hallazgo (HA01), debido a las características del proyecto y el contexto del hallazgo.
- c. En relación a los movimientos de tierras y excavaciones a ejecutar en el área del proyecto, se contempla la ejecución de monitoreo arqueológico permanente.
- d. Se procederá al relleno de las excavaciones abiertas productos de los hallazgos estructurales, asociado a medidas de conservación, previo registro de los rasgos.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de gestión arqueológica presentada e informa al titular que para su implementación, requerirá de la tramitación ante el CMN la correspondiente solicitud de permiso ampliado de rescate, en los términos definido por el D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación. Esto facultará al especialista el rescate de hallazgos, que concuerden tipológica y crono culturalmente con aquellos documentados previamente en el área del proyecto, que puedan identificarse durante las actividades.

11. El Sr. Samuel Villarroel, gestor de proyectos de Potlatch consultora, mediante correo electrónico del 05.12.2025, remite información acerca de la reactivación del Proyecto "Construcción Alcantarillado Tocornal", envía antecedentes del proyecto y solicita orientación para definir correctamente los pasos a seguir en consideración del ORD. CMN N° 3940-25. Consulta la posibilidad de iniciar obras con monitoreo arqueológico de forma paralela al rescate del hallazgo bioantropológico (Ingreso CMN N° 9148 del 10.12.25), comuna de Santa María, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9148 del 10.12.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo, que fue validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 29.12.2025:

En consideración que este Consejo, mediante el Ord. CMN N° 3940-2025, se pronunció conforme respecto de los informes de inspección visual y de análisis bioantropológico, y en virtud de que las obras pendientes de ejecución del proyecto se encuentran distanciadas al sector del hallazgo bioantropológico -que será sometido a actividades de rescate arqueológico-, este Consejo acuerda informar al titular que no existen inconvenientes con la reanudación de las obras en los sectores individualizados y acoge la propuesta de implementación de monitoreo arqueológico permanente.

Junto con lo anterior, se señala que en caso de identificar materiales arqueológicos o elementos bioantropológicos, se deberán detener inmediatamente las obras en el lugar del hallazgo e informar al CMN, para que éste determine los procedimientos a implementar.

Respecto al plan de rescate arqueológico remitido por el titular, contenido en el documento "Objetivo, metodología y plan de trabajo arqueológico del proyecto de rescate de osamentas para la construcción del alcantarillado Tocornal, comuna de Santa María", consistente en la implementación de una (1) unidad de excavación de rescate arqueológico de dimensiones 1,5 m x 1,5 m, este Consejo se pronuncia conforme respecto de las metodologías de excavación, despeje, registro y conservación allí descritas. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda al titular que a fin de implementar las actividades de rescate, se deberá tramitar ante el CMN la correspondiente solicitud de permiso de excavación, en los términos del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación.

12. El Sr. Francisco García-Albarido, investigador postdoctoral del Departamento de Antropología de la Universidad Católica de Chile, mediante carta del 21.10.2025, remite informe ejecutivo del proyecto "Materiales Cementicios, una genealogía desde el arcaico hasta el presente", el cual se enfoca en la investigación de los sedimentos cementicios del sitio CaH-42, El Loa, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7822 del 22.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 1004-2025 en el marco del proyecto "Materiales Cementicios. Una Genealogía desde el Arcaico hasta el Presente", a cargo y ejecutado por el arqueólogo Francisco García-Albarido, las cuales fueron ejecutadas el día 31 de mayo de 2025, y consistieron en la toma de 23 muestras en total de 7 estructuras diferentes del sitio arqueológico CaH-42.

En virtud de la revisión de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto informe sucinto de intervención arqueológica efectuada. Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo le recuerda al titular remitir el informe final en conjunto con los informes finales del análisis de las muestras recuperadas por parte de especialistas.

A su vez, este Consejo le solicita remitir, en conjunto con el informe final, el acta de recepción e inventario de colecciones por parte de la institución depositaria (Departamento de Antropología de la Pontificia Universidad Católica de Chile), a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia de la colección.

13. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga y licenciada en antropología social, mediante correo electrónico del 27.10.2025, remite informe final de monitoreo del Proyecto "Mejoramiento y ampliación Ruta 25, Tramo A Carmen Alto - Calama", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7983 del 28.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados finales del monitoreo arqueológico, los cuales dan cuenta de las actividades realizadas anualmente, comprendiendo charlas de inducción al patrimonio cultural, monitoreo arqueológico permanente (escarpe, excavación, humectación, nivelación, carguío), instalaciones de cercados perimetrales y señalizaciones de elementos arqueológicos y, finalmente, inspecciones visuales correspondientes a la prospección pedestre de las áreas a intervenir, los cuales se han llevado a cabo en diversos sectores del Proyecto. No se evidenciaron hallazgos arqueológicos imprevistos durante el periodo de monitoreo.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de monitoreo arqueológico permanente realizado por la arqueóloga Valentina Meier, durante el periodo comprendido entre agosto de 2020 y julio de 2024, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Ruta 25, Tramo A, Carmen Alto – Calama" de Rutas del Loa, en tanto las actividades realizadas dieron cumplimiento tanto al Ord. CMN N° 271-2021 (plan de cumplimiento arqueológico) como con los Ord. CMN N° 5916-2024, 5976- 2024, 6092-2024, 6093 - 2024, 6147 -2024 y 0567- 2025, referentes a los informes de monitoreo.

14. La Sra. Ivana de Vivanco, mediante carta del 12.12.2025, solicita autorización para registro artístico en los Petroglifos Yerba Buena, un día a definir en conjunto entre el 3, 4, 5 o 6

de enero de 2026, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 9387 del 18.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la proyección de actividades de registro y análisis visual del MA Petroglifos Yerba Buena, los cuales poseen un carácter no invasivo, por lo que no implicarán ninguna intervención directa sobre monumento. En virtud de lo anterior la ST CMN informará a la solicitante que las actividades no necesitan de autorización del CMN para su realización; no obstante, se instruirá normativa aplicable y se indicará que de requerir otras actividades que sí impliquen intervención en el MA, se deberán tramitar los permisos correspondientes por parte de un arqueólogo.

15. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, mediante carta del 15.11.2024, responde oficio CMN N° 5203-2024, el cual solicita informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación de varios proyectos arqueológicos, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7742 del 20.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la ejecución de las excavaciones autorizadas mediante Ord. CMN N° 5420-2019, a cargo del arqueólogo Diego Salazar, en el marco del proyecto de investigación CONICYT USA 2019-0012 y FPCI-05/0417 "Water management and agrohydraulic systems in Desert Environments: The upper Loa from A.D.", en el marco del cual se llevaron a cabo cinco (5) pozos de sondeo de 50 × 50 cm en distintas terrazas del sistema agrícola, con el objeto de identificar material orgánico susceptible de ser datado. Los sondajes resultaron ser prácticamente estériles en términos arqueológico, no registrándose la recuperación de artefactos en los depósitos excavados: únicamente se obtuvieron dos (2) fragmentos óseos poco diagnósticos y un (1) posible carporesto, los cuales serán enviados como muestras para datación mediante el método radiocarbónico.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe Final de excavaciones y solicita que una vez obtenidos los resultados de los análisis deberán ser remitidos a este Consejo.

16. El Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, general manager BIFOX LIMITED, mediante carta del 25.11.2025, entrega informes corregidos y respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 5943-2025, monitoreo arqueológico Proyecto explotación de fosfatos naturales, Seláqueos, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8909 del 02.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la subsanación de las observaciones indicadas mediante el Ord. CMN N° 5943 del 20.10.2025. En función de eso, se de conformidad a los Informes mensuales de Monitoreo Arqueológico Permanente (MAP) de los meses de julio, agosto y noviembre de 2024, en el marco del proyecto "Explotación minera de fosfatos naturales sector Seláqueos, Bahía Inglesa comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama".

17. El Sr. Andrés Troncoso Meléndez, arqueólogo de la Universidad de Chile, mediante carta del 26.11.2025, remite solicitud de autorización para la toma de muestras de pinturas rupestres presentes en los sitios Panul-19, Panul-29 y Totoralillo-36, estos trabajos se realizarán en el marco

del proyecto Fondecyt 1251233, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9163 del 10.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Andrés Troncoso Meléndez y Rodrigo Alvarado Lazo autorización de intervención arqueológica en los sitios de arte rupestre Panul-19, Panul-29 y Totoralillo-36 (Región de Coquimbo), en el marco del proyecto Fondecyt 1251233 "Espacios de Tarea y Paisajes Históricos Entre los Grupos Cazadores-Recolectores-Pescadores de los Valles del Elqui y Limarí (29º-30ºS, ca. 12000 a 1200 A.P)".

Las intervenciones consisten en la extracción de 25 muestras de pigmentos rupestres (de dimensiones menores a 3x3 mm) y la excavación de 2 unidades de 1x1,5 m (4m²) en cada uno de los sitios, siendo su objetivo contextualizar las pinturas rupestres, comparar las composiciones de los distintos pigmentos y eventos de pintado, evaluar posibles superposiciones de capas de pinturas y obtener muestras para dataciones radiocarbónicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente a los titulares que, junto con el informe ejecutivo de resultados arqueológicos, deberán remitir la carta de aceptación de la institución depositaria de los materiales a recuperar, en este caso el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile.

18. El Sr. Rodrigo Alcayaga Araya, de la Fundación Ruta Patrimonial Ancestral Culebrón, mediante correos electrónicos del 21.11.2025 y del 16.12.2025, remite consulta y solicita emitir un oficio en donde se señalice y se resguarden sitios arqueológicos, ubicados en El Culebrón, comuna y Región de Coquimbo. Asimismo aclara solicitud de Ingreso 8677-2025 para instalación de señaléticas en Monumentos Arqueológicos en sector El Culebrón, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8677 del 24.11.2025, Ingreso CMN N° 9398 del 18.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la solicitud y acuerda oficiar a la Municipalidad de Coquimbo, solicitando apoyo en la coordinación y ejecución de acciones para la protección de Monumentos Arqueológicos en sector El Culebrón junto a la Fundación Ruta Patrimonial Ancestral Culebrón, en particular, para la instalación de letreros que indiquen la presencia de Monumentos Arqueológicos y su protección por la Ley N°17.288.

19. Mediante correo electrónico de fecha 04.03.2021, se recibe denuncia por posible destrucción de arte rupestre en sector El Peñón, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1421 del 12.03.2021).

Este Consejo acuerda oficiar al denunciante agradeciendo su preocupación por la protección del patrimonio arqueológico e informando sobre las gestiones realizadas por la ST CMN para la protección y puesta en valor del sitio arqueológico con petroglifos, ubicado en el sector de El Peñón, comuna de Coquimbo.

20. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, mediante correo electrónico del 21.11.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de rescate arqueológico del hallazgo arqueológico Predio La Paloma, comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8695 del 24.11.2025).

La solicitud considera el rescate arqueológico en su totalidad del contexto (1 m²) MA Predio La Paloma (HPLP), correspondiente a un contexto bioantropológico, mediante limpieza y decapado con metodología arqueológica de los perfiles adyacentes a la fosa identificada y la recuperación sistemática de los elementos óseos detectados en la inspección visual y aquellos que pudieran encontrarse In situ al momento de la excavación.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic el permiso de rescate arqueológico para la recuperación del Monumento Arqueológico (MA) Predio La Paloma (HPLP), comuna de Lampa, Región Metropolitana, sujeto a la indicación de que junto con la entrega del informe ejecutivo se deberá remitir la carta de aceptación de los materiales arqueológicos a recuperar en el marco de la caracterización, por parte de una institución depositaria que cuenta con las condiciones para la recepción y manejo de colecciones según lo estipulado en el artículo 21º del D.S 484 Reglamento sobre excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. La entrega de dicha carta será condicionante para la aprobación del informe ejecutivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera la solicitud de subsanar el informe de inspección visual incorporando todos los aspectos solicitados mediante el Ord. CMN N° 065-2025 del 10.01.2025. Específicamente, se solicita incluir un mapa del área del proyecto y el área prospectada, tracks de la prospección en formato KMZ, descripción de las variables que afectaron la detección de sitios arqueológicos, firma del profesional en el informe de inspección visual y finalmente mejorar la resolución de las Figuras 1 y 2.

21. El Sr. Goran Miguel Mimica Cagalj, arqueólogo, mediante trámite web del 17.11.2025, informa de excavación arqueológica, Proyecto Campus Central UTEM, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8537 del 18.11.2025).

La solicitud de caracterización arqueológica contempla la ejecución de cuatro (4) unidades de dimensiones 1 x 1 m, en el marco del proyecto "Obra Nueva Edificio Espacio Deportes UTEM", comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En virtud de los antecedentes presentados, este Consejo acuerda otorgar permiso caracterización al arqueólogo Sr. Goran Mimica Cagalj de GMC Consultores para la implementación de cuatro (4) unidades de sondeo.

Sin perjuicio de lo anterior, junto con la entrega del informe ejecutivo se deberá remitir la carta de aceptación de los materiales arqueológicos a recuperar en el marco de la caracterización, por parte de una institución depositaria que cuenta con las condiciones para la recepción y manejo de colecciones según lo estipulado en el artículo 21º del D.S 484 Reglamento sobre excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. La entrega de dicha carta será condicionante para la aprobación del informe ejecutivo.

22. El Sr. Matías Salazar Zegers, jefe División de Infraestructura y Transportes del Gobierno de Santiago, mediante oficios N° 6356 y N° 6781 de fecha 17.11.2025 y 04.12.2025, remite informes correspondientes al "Servicio de Monitoreo Arqueológico y Forense" meses de septiembre y octubre del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa

1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8585 del 19.11.2025, Ingreso CMN N° 9192 del 11.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de las actividades de monitoreo arqueológico desarrollado durante los meses de septiembre y octubre de 2025 proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa I, comuna San Bernardo". Las actividades consistieron en la supervisión de las excavaciones y movimientos de tierras asociados a las obras del proyecto, específicamente en frentes de trabajo de sector Estacionamiento La Virgen, Zona de Picnic, Sector Oeste Sitio Arqueológico y Sector norte de Laguna, identificándose la ausencia de hallazgos arqueológicos, así como durante dicho período no se implementaron charlas de inducción al componente arqueológico.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses septiembre y octubre de 2025, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa I, comuna San Bernardo", elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Francisca Mascareño Briones e implementado por la profesional arqueóloga Sra. Antonia San Vicente.

23. La Sra. Francisca Moraga Núñez, mediante correo electrónico del 10.12.2025, remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de noviembre de 2025 del proyecto "Mejoramiento Parque Portales", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9234 del 12.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los resultados de las actividades de monitoreo arqueológico desarrollado durante el mes de noviembre en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Portales", Santiago, Región Metropolitana. Las actividades consistieron en la supervisión de actividades de movimiento de tierra y excavaciones asociadas a las obras del proyecto, vinculadas a la remoción de superficies y despeje de zonas destinadas a futuras obras civiles, retiro del pavimento existente, labores de limpieza del terreno, retiro de escombros, de sedimentos, raíces de árboles y restos de vegetación. Junto con lo anterior, se informa de obras menores ejecutadas durante el mes de octubre de 2025 sin supervisión arqueológica.

Como resultado del monitoreo arqueológico permanente (MAP) no se identificaron nuevos hallazgos arqueológicos en el área del proyecto y se realizó una (1) charla de inducción al componente arqueológico a cinco (5) trabajadores.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) correspondiente al mes de noviembre de 2025 en el marco del proyecto "Mejoramiento Parque Portales", comuna de Santiago, Región Metropolitana, llevado a cabo por la Licenciada en arqueología Sra. Flavia Mondaca.

24. La Sra. Elizabeth Vásquez Hotus, Jefa O.A.I. de la Corporación Nacional Indígena, mediante oficio N° 99 del 10.10.2025, remite 9 informes de prospección arqueológica "Concurso Público de Obras de riego y/o drenaje Vai Tupu Amanga, Rapa Nui 2025", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7565 del 13.10.2025).

Este Consejo toma conocimiento de las resultados de las inspecciones arqueológicas superficiales implementados por la arqueóloga y conservadora Sra. Daniela Meza Marchant, en los predios de los propietarios Sr. Sergio Haoa Teao, Sra. Ariana Rosenqvist Haoa, Sra. Cecilia Hermosilla, Sra. Cecilia Burns, Sra. Onetea Haoa, Sr. Sergio Haoa, Sra. María Manutomatoma, Sra. María Tuki, Sra. Elba Hey, Sra. Ruth Ika Tepano, con el fin de identificar elementos arqueológicos previo a las obras de instalación de sistema de riego y/o drenaje en cada predio respectivo.

Como resultado de dichas actividades, se identificó un Monumento Arqueológico (MA) emplazado en los predios de la Sra. María Manutomatoma correspondiente a un manavai y elementos arqueológicos del tipo productivo, por lo que se proponen medidas de protección como la reubicación de los paneles solares, implementación de buffer de protección y monitoreo arqueológico permanente en el marco de la ejecución de las obras propias del proyecto.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de inspección visual en los predios de los propietarios antes referidos, así como con la propuesta de implementación de medidas de protección al MA identificado, en el marco del proyecto "Concurso Público de Obras de riego y/o drenaje Vai Tupu Amanga, Rapa Nui 2025", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso. El titular del proyecto corresponde a la Corporación de Desarrollo Indígena de Isla de Pascua (CONADI), Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO).

25. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, mediante correo electrónico del 06.06.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica correspondiente al Proyecto "Servicio de sondeo arqueológico complementario Isla de Pascua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN Nº 4122 del 09.06.2025).

En consideración que las actividades de caracterización arqueológica se ejecutaron por el arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, conforme al Ord. CMN Nº 00684 del 06.02.2025, y que los resultados indican la presencia de un Monumento Arqueológico (MA), con presencia de materiales líticos como lascas de obsidiana, percutores de basalto, así como rasgos arqueológicos emplazados al interior del polígono de intervención, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Servicio de Sondeo Arqueológico Complementario Isla de Pascua", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

Junto con lo anterior, este Consejo acoge la propuesta de rescate arqueológico mediante la implementación en total de 20 unidades de rescate arqueológico correspondientes a 14 unidades en torno a las unidades 16, 27, 37, 42, 49, 52 y 54, en las que se identificaron rasgos como estructuras líticas, zonas de combustión y concentraciones de desechos líticos, así como 6 unidades en torno a las unidades 2, 3 y 30. Con ello, se acoge la toma de muestras estratigráficas y carbón para análisis especializados con el objeto de obtener columnas estratigráficas en unidades con rasgos relevantes (fogones, concentraciones líticas, lentes de combustión) y la propuesta de toma de muestras de carbón en sectores con evidencias claras de quema para realizar dataciones absolutas mediante C-14. Se hace presente que el acogimiento de la propuesta no exime al interesado de realizar la solicitud formal para la tramitación de salida de muestras arqueológicas al extranjero.

Finalmente, se recuerda que en virtud de lo estipulado en los artículos 16º y 18º del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990), el titular del permiso deberá remitir un informe final de caracterización arqueológica, donde se incluyan los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales de los sitios, dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de término de las actividades autorizadas. Junto con ello, se deberá remitir el acta de recepción de los materiales recuperados en el marco de la actividad arqueológica por parte del Museo Antropológico Padre Sebastián Englert de Isla de Pascua para realizar la asignación formal de la tenencia de la colección.

26. La Sra. Sara Cisternas, mediante correo electrónico del 01.12.2025, ingresa informes finales de 1) Caracterización Subsuperficial (pozos de sondeo); y 2) Rescate Arqueológico, en el marco de la obra "Rehabilitación y Ampliación de Nave de Mantenimiento para material rodante del Ramal Talca-Constitución", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8944 del 03.12.2025).

Los informes remitidos dan cuenta de las actividades de caracterización subsuperficial y rescate arqueológico en marco de las obras de "Rehabilitación y Ampliación de Nave de Mantenimiento para material rodante del Ramal Talca-Constitución". Se hace presente que en los antecedentes ingresados no se adjunta el acta de recepción de la institución depositaria de la colección arqueológica recuperada de las actividades. En virtud de lo anterior, si bien no se plantean observaciones a los contenidos y anexos de ambos informes finales, este Consejo se pronuncia con observaciones a los informes hasta recibir conforme dicha acta, en tanto no se puede garantizar la adecuada conservación de los materiales arqueológicos recuperados.

27. Mediante trámite web, del 13.11.2024, se remite denuncia por daños en MN con categorías Monumento Histórico, Monumento Arqueológico en donde fue dañado Sitio Arqueológico en Camino rural S-348 en Temuco, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 7537 del 13.11.2024).

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo validado en sesión del 26.03.2025, en punto N° 9 de acta, agradeciendo mediante oficio al denunciante los antecedentes remitidos, e informa que estos serán derivados a Fiscalía para que ejerza las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

28. El Sr. Rodrigo Ignacio Torrealba Maass, representante legal de Sociedad Inmobiliaria El Fundador Limitada, mediante carta del 25.08.2025, responde Ord. CMN N° 4402-2025, en relación a la inspección técnica en predio Rol N° 227-03205-029, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6251 del 26.08.2025).

Este Consejo acuerda remitir al requirente los antecedentes disponibles respecto a la posible existencia de un Eltun en Fundo El Carmen (ingreso CMN N° 3925), e informará del carácter técnico de la visita y sus alcances en virtud de las facultades de tuición y protección de los MN que le competen al CMN, precisando que esta tendrá como objetivo desarrollar una inspección arqueológica superficial del área fin de evaluar la existencia de elementos protegidos en su calidad de Monumento Arqueológico, la cual será llevada a cabo por profesionales de la OTR de La Araucanía.

29. El Sr. Sergio Andrés Asenjo Oyarzun, director regional de Los Ríos de la Dirección de Obras Hidráulicas, mediante oficio N° 731 del 02.09.2025, envía antecedentes de obras ejecutadas en Isla Mancera, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6523 del 04.09.2025).

Este Consejo toma conocimiento de la información remitida por la DOH Región de Los Ríos en respuesta al Ord. CMN N° 2227-2025, la que da cuenta de que no se registraron hallazgos arqueológicos en las obras de conservación del servicio de agua potable en Isla Mancera. Sin perjuicio de lo anterior, se informa al titular que Isla Mancera, además de presentar una alta potencialidad arqueológica, corresponde a una Zona Típica. En virtud de lo anterior, se solicita, para futuras intervenciones, tener a bien presentar los antecedentes y EE.TT de forma previa a la ejecución de las obras, para ser evaluado por el CMN en el marco de la Ley 17.288 y Decreto Supremo N°223 de 2016 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley 17.288.

30. El Sr. Rubén Rivas Rivas de ARQUEOGEO SpA., mediante correo electrónico del 09.12.2025, remite informe final de caracterización arqueológica del Proyecto "Construcción del Centro de Justicia de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 9166 del 10.12.2025). El Sr. Gonzalo Aravena Hermosilla, director del Museo Sitio Castillo de Niebla, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 15.12.2025, remite la carta de voluntad emitida por el Director del Museo de Sitio Castillo de Niebla, para una eventual recepción de los materiales arqueológicos provenientes del proyecto "Construcción del Centro de Justicia de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 9313 del 16.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final de caracterización arqueológica suscrito por el arqueólogo Ángel Cabezas, cuyas actividades fueron autorizadas mediante Ord. CMN N°1057 del 04.03.2024, en el marco del proyecto Construcción del Centro de Justicia de Valdivia. En atención a la revisión de los antecedentes remitidos, se solicita incluir los nombres y calificación profesional de cada uno de los analistas que realizaron los análisis de cada materialidad y, en relación con el análisis cerámico, profundizar en la descripción de los atributos de la cerámica adscrita a Pitrén y Vergel.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo acoge la propuesta correspondiente a la definición del Museo de Sitio Castillo de Niebla como institución depositaria de los materiales arqueológicos e indica que una vez que los materiales sean entregados -siguiendo los criterios establecidos por dicha institución-, se deberá remitir junto al informe final el acta de recepción de materiales, a fin de tramitar la correspondiente asignación de tenencia de las colecciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del D.S. 484 de 1990, Reglamento sobre prospecciones y excavaciones arqueológicas.

31. La Sra. Verónica Reyes, arqueóloga asesora, mediante correo electrónico del 09.12.2025, remite informe de recolección arqueológica, hallazgos arqueológicos aislados HA_001A y HA_001B proyecto "Planta Piloto Industrial Natpro", a cargo de la empresa mandante NATPRO SpA, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 9184 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de recolección arqueológica de los hallazgos HA_001A y HA_001B, ejecutado en marco del proyecto Planta Piloto Industrial Natpro y remitido por la arqueóloga Verónica Reyes. Las actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 1308-2024 y ejecutadas de acuerdo con lo contenido en dicho permiso, en virtud de lo cual otorga continuidad de obras en el área del hallazgo. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la remisión del informe final dentro del plazo acordado, el cual deberá incluir la Planilla de Registro de Sitio Arqueológico en formato Excel, junto con la carta de aceptación de materiales por parte del MR, tal como se indicó en el oficio referido.

32. El Sr. Simón Sierralta Navarro, arqueólogo de la Universidad Austral de Chile, mediante trámite web del 13.12.2025, remite excavación arqueológica del Proyecto Investigación Colonialismo insular en los confines australes de América: interculturalidad, impacto y definición arqueológica de Chiloé y su jurisdicción (siglos XVI-XVIII), comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 9271 del 13.12.2025).

La solicitud de excavación comprende el desarrollo de excavación extensiva en el sitio arqueológico San Gallán 03, en marco del proyecto Fondecyt Regular N° 1230727 "Colonialismo insular en los confines australes de América: interculturalidad, impacto y definición arqueológica de Chiloé y su jurisdicción (siglos XVI-XVIII)", proyectando la ejecución de 8 unidades de 150x50 cm, con posibilidad de ampliación, al menos 1 columna de sedimentos de 25x25 cm para análisis arqueobotánico y 1 columna de muestra de sedimento de 10x10 siguiendo las mismas capas y niveles de excavación.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Simón Sierralta Navarro, permiso de excavación arqueológica para el desarrollo de las actividades descritas en el sitio arqueológico San Gallán 03. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que junto al informe sucinto, se remita carta de aceptación de materiales por parte de una institución depositaria, cuestión que será condicionante para la aprobación del mismo.

33. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, mediante oficio N° 1149 del 05.11.2025, adjunta informe mensual de septiembre del monitoreo permanente de la obra Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8234 del 06.11.2025). El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) del MOP, mediante oficio N° 1219 del 28.11.2025, adjunta informe mensual de octubre del monitoreo permanente de la Obra Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 9009 del 04.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los Informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2025 de las obras del proyecto "Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas" cuyo titular es la DA del MOP. Los informes se enmarcan en un permiso de rescate ampliado, otorgado mediante el Ord. CMN N° 6506-2024 a los arqueólogos/as Sonia Parra y Francisco Vera.

Se solicita remitir una nueva versión de los informes, subsanando las siguientes observaciones e incorporando aquellas realizadas mediante el Ord. CMN N° 5668-2025:

- a. Se reitera la solicitud de remitir los certificados de título y/o licenciatura de los arqueólogos individualizados en las fichas de monitoreo y excavación. Se solicita, además, informar respecto de los profesionales que efectivamente supervisaron obras durante los meses reportados.
- b. Se solicita y reitera especificar el tipo de material cultural identificado y recolectado, la cantidad o porcentaje recuperado e incorporar fotografías de los mismos.
- c. Se solicita incorporar en los informes y fichas de registro un reporte sobre el tamizado de sedimentos removidos.
- d. Se solicita mayor especificidad en las actividades supervisadas, detallando el avance diario de las obras dentro de un mismo recinto, ya sea por sector o por profundidad.
- e. Se solicita incorporar antecedentes especificado en el punto I.d) del Ord. CMN N° 6506-2024 sobre la implementación de charlas de inducción patrimonial a los trabajadores de la obra. En su defecto, se deberá justificar la no realización de charlas de inducción durante el mes reportado.
- f. Se solicita rectificar inconsistencias en las profundidades de excavación, fechas y sectores de obras en fichas diarias de MAP.
- g. Finalmente, se solicitan mayores especificaciones técnicas en la propuesta de conservación, registro y retiro de la caldera a carbón identificada en la sala 8 del edificio 1 (hallazgo no previsto), indicándose para ello los aspectos y procedimientos a explicitar.

34. El Sr. José Castelletti Dellepiane, arqueólogo, mediante carta del 04.12.2025, se solicita permiso para enviar al extranjero 30 muestras, con el objetivo de su fechamiento por radiocarbono (C14) en el Laboratorio LEMA en Ciudad Universitaria, UNAM, Ciudad de México (Ingreso CMN N° 9111 del 09.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 30 muestras arqueológicas para análisis en el extranjero, en el marco del proyecto de investigación UTA Mayor N° 3757-22 "Sondeo y caracterización del sitio arqueológico Villa Frontera, Arica, Región de Arica y Parinacota", del cual el solicitante es investigador responsable.

Se trata de 19 muestras textiles, 9 restos botánicos y 2 fragmentos de carbón, depositados temporalmente en el Laboratorio del Departamento de Antropología de la Universidad de Tarapacá (UTA). Las muestras serán trasladadas al Laboratorio Nacional de Espectrometría de Masas (LEMA) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en Ciudad de México, donde serán sometidas a análisis destructivos de datación por radiocarbono (C14). Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

35. La Sra. Paula Carolina Ugalde Vásquez, arqueóloga, mediante trámite web del 18.12.2025, solicita permiso para salida de muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands con destino a University of Georgia, Estados Unidos serán 3 muestras (Ingreso CMN N° 9408 del 18.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente y solicitar la dictación del decreto que autorice la salida del país de 3 muestras arqueológicas para análisis enmarcados en el proyecto Fondecyt 11251097 “¿Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands”, del cual la solicitante es investigadora responsable.

Se trata 3 muestras óseas bioantropológicas procedentes de la colección del sitio Hakenasa del Museo Arqueológico Universidad de Tarapacá, San Miguel de Azapa, que serán trasladadas al laboratorio Center for Applied Isotope Studies de la Universidad de Georgia, Estados Unidos, donde serán sometidas a análisis radiocarbónicos e isotópicos de carácter destructivo. Se deberán remitir los resultados de los análisis realizados en un plazo no mayor a 2 años, contados desde la fecha de publicación del decreto en el Diario Oficial.

Fe de erratas

36. En el N° 32 del acta de sesión plenaria del CMN del 03.12.2025

Donde dice: “El Sr. Jaime Arancibia Pinto, ministro en visita extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, mediante Oficio N° 688 del 09.03.2020, pide cuenta respecto del Oficio N° 1768-2019, según Ord. N° 009 del 16.10.2019, en relación a Causa Rol N° 409-2019, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1677 del 13.03.2020). El Sr. José Ancán Jara, jefe del Departamento de Pueblos Originarios Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante oficio 008 del 16.10.2019, deriva solicitud de información de asentamientos de culturas indígenas precolombinas en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7146 del 06.11.2019).”

Debe decir además: “La Sra. Tamara Marchant Mora, asistente del Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, remite oficio N° 1767/2019 del 20.08.19 del Sr. Jaime Arancibia Pinto, Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en relación a informar sobre Rol N°409-2019 de Derechos Humanos, hallazgo de osamentas, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5891 del 06.09.2019).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

37. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102354 del 03.12.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto “Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL” (Ingreso CMN N° 8993 del 04.12.2025).

Caso expuesto en la reunión de la comisión de Patrimonio Arqueológico del 29.12.2025 y presentado en la sesión del Consejo del 29.12.2025, con la siguiente propuesta de acuerdo:

Sobre el componente arquitectónico:

I. En relación al análisis del Componente de Patrimonio Cultural, se complementa y replantea una metodología que define un área de influencia y una línea de base general, realizando cruces con los atributos del VUE del SPM incrementándose el número de impactos negativos significativos.

No obstante a lo anterior, el titular no realiza modificaciones en el plan de cuatro medidas propuestas: "Paseo-Mirador Puerto", "Plaza del Mar" y "Paseo costero Malecón" y "Diseño y construcción del funicular El Arrayán".

Dado que existen diversas afectaciones al componente patrimonio cultural y al paisaje, evidenciándose en los impactos significativos declarados, corresponde:

- i. Asegurar el correcto y completo desarrollo técnico-documental de las medidas de compensación.
- ii. ii. Incluir una mirada integral de los proyectos insertos en la bahía, como por ejemplo en el Muelle Barón, remate del sistema costero propuesto por el titular, potenciando su impacto y continuidad en el mejoramiento de la calidad del espacio público.
- iii. Aumentar el número de medidas propuestas, considerando por ejemplo, un mejoramiento de los espacios públicos circundantes como Av. Errázuriz.

II. Respecto a las medidas de compensación: no otorgar conformidad, dado que estas se presentan de manera general, faltando desarrollo técnico a nivel de proyecto para su análisis. Se reitera la solicitud de desarrollar integralmente los proyectos de compensación, precisándose lo siguiente:

i. Respecto a las medidas de compensación "Paseo-Mirador Puerto", "Plaza del Mar" y "Paseo costero Malecón", es necesario:

- Profundizar en las definiciones técnicas, incorporando planimetría y EETT que describan la relación de los proyectos con el entorno, pavimentos, materialidades, mobiliario urbano, entre otros aspectos.
- Evaluar incrementar la conectividad e integración del paseo costero con el Muelle Barón y Av. Errázuriz con un segundo acceso.

ii. Respecto al "Diseño y construcción del funicular El Arrayán", se valora positivamente la propuesta, considerando que un funicular constituye una alternativa que se integra de mejor manera al paisaje y resulta coherente con el carácter del sector y de la ZT.

No obstante, los antecedentes técnicos presentados corresponden a una etapa de anteproyecto, persistiendo aspectos relevantes por resolver, especialmente aquellos que aseguren su viabilidad técnica. En particular, se solicita:

- Desarrollar el proyecto estructural. El sistema de fundaciones de las estaciones y el plano de rodadura, deben articularse con la propuesta de tratamiento del talud (sistema "terramesh"). En línea con lo anterior, es necesario detallar el sistema "terramesh".

- Desarrollar el proyecto de final de arquitectura, considerando estaciones, plano de rodadura y espacio público asociado, incorporando planos acotados, EETT, detalles de pavimentos, mobiliario y paisajismo, clarificando tratamiento de espacio público (eventual nivelación con incorporación de bolardos), excavaciones, entre otras, así como el proyecto de cálculo estructural y otras especialidades pertinentes.

En relación con el mobiliario urbano, se debe indicar su ubicación específica y proponer modelos coherentes con aquellos utilizados por el municipio en los espacios públicos cercanos.

Para evaluar este componente se invitó a todos los consejeros en especial a los que participan en la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano, estando presente el consejero experto en conservación Sr. Fernando Pérez Oyarzun. Además, participa en la evaluación desde el Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial la arquitecta Sra. Andrea Margotta.

Respecto al componente arqueológico: Se propone dar conformidad a los antecedentes remitidos para la tramitación del PAS 132.

Respecto a la propuesta de "Puesta en valor del patrimonio material e inmaterial", en específico en lo relacionado al Ascensor El Arrayán, se solicita que, previo a su implementación, se remita el diseño del guion de las infografías y los contenidos del componente arqueológico e historiográfico que se expondrán, para que cuente con la visión del CMN.

Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente. En la Tabla N° 3 Compromiso Ambiental Voluntario Arqueología N°1 - Fase Construcción, se solicita precisar: "que el informe mensual de monitoreo elaborado por el/la arqueólogo/a deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes".

La respuesta entregada por el titular ante la solicitud de los diseños de proyecto, área de impacto, planimetrías y especificaciones técnicas de las obras de mitigación y compensación, para el caso del Paseo Mirador Puerto, es insuficiente, ya que no se indica claramente la proyección de las obras hacia el sector marino. Estas especificaciones técnicas resultan necesarias para evaluar su relación con los pecios, correspondientes a monumentos arqueológicos, que eventualmente podrían verse afectados. Se solicita generar e implementar un plan de acción arqueológico en caso de determinar afectación del componente.

38. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102601 del 05.12.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer" (Ingreso CMN N° 9104 del 05.12.2025).

Caso expuesto en la reunión de la comisión de Patrimonio Arqueológico del 29.12.2025 y presentado en la sesión del Consejo del 29.12.2025, con la siguiente propuesta de acuerdo:

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta del titular de implementar post RCA 11 pozos de sondeo en el área del edificio principal. Se indica también que el titular subsanó las observaciones realizadas al informe ejecutivo. Respecto al ítem de Línea Base, se indica que una vez ejecutados los pozos se deberá enviar al CMN un informe ejecutivo consolidado

con los resultados de la totalidad de las unidades ejecutadas. Por otra parte respecto a este ítem, el titular acogió incluir el componente arqueológico a la puesta en valor, se indica que la propuesta final deberá ser ingresada al CMN para su aprobación, previo a su ejecución. Para el ítem de PAS N°132, el CMN se pronuncia con observaciones, ya que en la propuesta de rescate se dejan fuera las áreas donde se identificó material prehispánico y bioantropológico. Se solicita que el rescate contemple, como un aspecto central, las áreas con dicha materialidad. Respecto a la propuesta metodológica para los rasgos constructivos y el rasgo bioantropológico, el CMN se pronuncia conforme, no obstante, se indica que para los rasgos lineales de tipo muro y/o cimiento que pudieran quedar expuestos se podrán contemplar más unidades con metodología arqueológica, con el fin de definir áreas de actividad definidos por dichos rasgos. Finalmente, el CMN se pronuncia conforme para el ítem de medidas de compensación, reparación y mitigación, quedando comprometido por parte del titular un inspector fiscal que supervise de forma quincenal las labores del monitoreo arqueológico permanente. De forma anexa se reitera que la carta de la institución destinataria de los materiales, correspondiente al Museo de Química y Farmacia debe indicar que recibirá la totalidad de los materiales y no solo los recuperados en la fase de sondeo. Se indica además, que el titular acogió la solicitud de adjuntar un informe técnico de su depósito, por parte de una profesional en Conservación indicando que dicha institución cuenta con un depósito apto.

39. La Sra. María Carolina González Olave, Directora (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202514102157 del 03.12.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Central Térmica de Respaldo y Parque Fotovoltaico Lipingue" (Ingreso CMN N°9232 del 12.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Respecto del componente arqueológico, se solicita la implementación de un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, en consideración a los antecedentes arqueológicos del sector, la visibilidad media de la inspección visual y la proyección de intensas intervenciones al subsuelo, producto de las obras del proyecto. Adicionalmente, se solicita complementar los antecedentes arqueológicos del área, aclarar si se encontraron este tipo de elementos en el predio del proyecto e incorporar los archivos kmz de la inspección visual realizada. En cuanto al componente paleontológico, se solicita corregir y complementar los antecedentes presentados sobre la unidad geológica Glaciación Llanquihue, debiendo ser considerada fosilífera por poseer hallazgos paleontológicos. Además, se requiere implementar un monitoreo paleontológico permanente (diario) en toda el área del proyecto, la realización de charlas de inducción paleontológica y adjuntar Currículum Vitae y certificado de título de la profesional a cargo del informe paleontológico.

Seguimiento ambiental

40. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo de MAA Consultores, por correo electrónico del 19.11.2024, remite respuesta a Ord. CMN N° 5203-2024, el cual solicitaba informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica de distintos proyectos (Ingreso CMN N°7742 del 20.11.2024). Por correo electrónico del 17.07.2025, remite antecedentes complementarios del Ingreso CMN N° 7742-2024 (Ingreso CMN N°5121 del 17.07.2025). Por correo electrónico del 10.12.2024, remite respuesta a Ord. CMN N° 5203-2024 en atención al proceso de

seguimiento de la Auditoría de la Contraloría General de la República, remitir los informes sucintos, informes finales y acta de recepción de colecciones por parte de institución depositaria, para siete permisos de sondeo y/o rescates otorgados por CMN entre 2019 y 2021 (Ingreso CMN N° 8266 del 11.12.2024). La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga y Jefa de proyectos XPE Consult., por correo electrónico del 05.12.2024, remite carta respuesta al requerimiento efectuado mediante Ord. CMN N° 5433 del 05.11.2024, donde "Solicita copia de informes y estado de recepción de colecciones por parte de la institución depositaria respectiva, en relación a los permisos de prospección y excavación arqueológica citados en la referencia", de distintos proyectos que se señalan (Ingreso CMN N° 8178 del 06.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos por el/las arqueólogo/as Diego Salazar S., Paulina Corrales E. y Daniela Grimberg L., en los que se informa que las actividades arqueológicas autorizadas por los Ord. CMN N° 1268-2020, N° 1548-2020, N° 87-2021, N° 413-2021 y N° 842-2021, no fueron ejecutadas por decisión de los titulares de los proyectos. Por lo tanto, dado que no se inició la ejecución de actividades y en consideración a que se ha superado el plazo de 2 años para la entrega de los informes sucintos, según lo establecido en el artículo 15º del D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, se les informa que los permisos referidos se encuentran caducados. Asimismo, los titulares de los permisos estarían exentos de responsabilidad respecto a la entrega del informe, considerando que no se ejecutaron dichas excavaciones. Por otro lado, respecto al informe ejecutivo y final de caracterización subsuperficial del proyecto "Suministro Hídrico Cerro Colorado", realizado por el/las arqueólogo/as Diego Salazar S., Paulina Corrales E., Daniela Grimberg L. y Carolina Carrasco L. se da conformidad a ambos informes y se recuerda remitir el acta de ingreso/recepción de materiales por parte de la institución depositaria. Además, se toma conocimiento de que, a raíz de que algunos sitios arqueológicos se emplazarían dentro de límites territoriales de comunidades indígenas de Huarasiña, Mamiña y Quipisca, no se pudo realizar la caracterización de estos, ya que no se dieron las autorizaciones correspondientes. Por ende, considerando que también se superó el plazo de 2 años para entrega de los informes de caracterización subsuperficial correspondientes, el permiso Ord. CMN N° 3785-2020 estaría caducado.

41. El Sr. Joaquín Crisóstomo Valenzuela, arqueólogo de SGA Ambiental, por correo electrónico del 30.08.2024, remite informe final de caracterización arqueológica de los sitios SA01-EO y SA02-EO, en virtud del permiso otorgado en el marco de la evaluación de impacto ambiental del proyecto "Parque Eólico Los Lagos del Sur" (Ingreso CMN N° 5687 del 30.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe final de caracterización arqueológica de los sitios SA01-EO y SA02-EO, suscrito por el arqueólogo Sr. Joaquín Crisóstomo, en el marco del proyecto "Parque Eólico Los Lagos del Sur". No obstante, se encuentra pendiente la entrega de la planilla actualizada de los sitios arqueológicos en formato Excel, la cual deberá de ser ingresada en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de este documento. Asimismo, el acta de recepción de materiales emitida por el Museo Arqueológico de Los Andes no fue incorporada dentro de los anexos del informe. Sin embargo, se encuentra adjunta en la Adenda Complementaria del proyecto, por lo que se solicita su remisión para su correcta incorporación en el informe junto con la planilla antes mencionada.

Permiso sectorial

42. La Sra. Javiera Bastías Morales y Sra. Camila Luna, arqueólogas TEBAL, por FSA del 11.12.2025, solicita autorización de caracterización arqueológica subsuperficial de hallazgos arqueológicos identificados, en el marco de la tramitación en el SEIA del EIA del proyecto "Parque Eólico Alto Los Muermos", comunas de Puerto Varas, Los Muermos y Llanquihue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 9183 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a las arqueólogas solicitantes, el permiso de intervención con indicaciones para caracterización arqueológica subsuperficial de los sitios LM-SA-01, LM-SA-02 y LM-SA-03, en el marco de la evaluación del proyecto. Se autoriza la ejecución de un mínimo de 5 unidades de sondeo en cada uno de los sitios, 4 de ellas de dimensiones 50x50 cm y 1 pozo de control estratigráfico de dimensiones 100x100 cm. El informe ejecutivo con los resultados de los trabajos realizados en terreno e interpretación preliminar del o los sitio/s, se deberá adjuntar en la Adenda que ingresarán al SEIA para su evaluación. Junto con ello, se deberán proponer las medidas ambientales que protejan los bienes arqueológicos y la carta de aceptación de parte del/de la director/a de una institución museográfica que reciba los materiales culturales que se recuperen. Por último, el CMN no autoriza la solicitud de recolección de los hallazgos, ya que esta corresponde a una medida de rescate arqueológico, la cual debe quedar establecida en el PAS 132 en función de los resultados obtenidos en la caracterización, y solo puede ser realizada una vez obtenida la RCA favorable.

43. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por correo electrónico del 08.07.2025, remite FSA para solicitud de permiso ampliado, con el fin de ejecutar actividades de recolección con decapado superficial en caso de que se identifiquen hallazgos aislados no previstos durante la inspección asociadas al monitoreo de obras del proyecto "Actualización de Manejo de Ríos de Lixiviación Spence", Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 4941 del 09.07.2025).

Caso expuesto en reunión de la Comisión Técnica Extraordinaria de Patrimonio Arqueológico del 29.12.2025, donde se acuerda lo siguiente:

Otorgar el permiso ampliado de rescate arqueológico a los arqueólogos Sr. José Luis Müller Esparza y Sra. Carolina Andrea Gatica Diaz, acotando su implementación a los hallazgos no previstos de tipo aislado y de carácter superficial, los que ya fueron previamente identificados durante el desarrollo del proyecto. Por lo tanto, se acoge la propuesta metodológica de recolección superficial con decapado, considerando el comportamiento superficial de los hallazgos arqueológicos y teniendo en cuenta que la solicitud incorpora la totalidad de los antecedentes relacionados con el proyecto e indica cuales son las áreas específicas en donde se proyecta la ejecución de obras.

PAS Nº 132

44. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 05.05.2025, remite solicitud de rescate arqueológico del sitio SAEVC-1, en el marco del proyecto "Sistema de

Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Chaitén", comuna de Lautaro, Región de La Araucanía (Ingreso CMN Nº 3228 del 06.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar la autorización para rescate arqueológico en el marco del proyecto al arqueólogo Sr. Francisco Bahamondes. Se autoriza la excavación de 17 unidades de rescate de dimensiones 2x2 metros del sitio arqueológico SAEVC-1, en el marco del PAS Nº132, distribuidas en las áreas de alta, media y baja densidad de elementos patrimoniales, considerando 4 unidades en el área de alta, 10 en el área de media y 3 en el área de baja densidad, debiendo emplazar las unidad(es) en el área de restricción de 35 m (proximidad del proyecto a la Ruta 5), así como no realizar excavaciones en el Área de Exclusión Arqueológica definida. De acuerdo con la RCA, se deberán efectuar análisis metalográficos en caso de identificarse piezas metálicas de manufactura indígena arqueológica, análisis de pastas a una muestra cerámica y mediciones para los elementos líticos, así como también obtener al menos 2 fechados TL y 1 datación por 14C para los rasgos arqueológicos. De ser registrados entierros humanos (pre y/o post hispánicos), se deberá dar inmediato aviso al CMN con el fin de evaluar en terreno las metodologías a seguir, en conjunto con personal de la ST CMN en La Araucanía; esto, por la presencia de evidencias bioantropológicas en el pozo 85, en torno al cual se estableció el área de exclusión en concordancia con el titular del proyecto. Por último, los materiales culturales serán entregados al Depósito Arqueológico del SERPAT Regional, acorde a lo indicado en Ord. CMN Nº72 del 10.01.2025.

Adenda

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

45. Por Ord. Nº 202502102301 del 11.12.2025, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS y Línea de Transmisión Imilac" (Ingreso CMN Nº 9288 del 15.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y se indica que no corresponden a Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) debido a la presencia de MA en el área del proyecto. Además, en relación al PAS Nº 132 se solicita mejorar la metodología del registro del rasgo lineal, entregando los lineamientos metodológicos correspondientes para ese tipo de hallazgo. Respecto al componente paleontológico, se solicita la implementación del protocolo de hallazgo no previsto y de charlas de inducción paleontológica para los trabajadores.

46. Por Ord. Nº 202502102307 del 17.12.2025, la DIA del proyecto "Aumento de Capacidad Diaria de Producción de la Planta MSMR La Negra" (Ingreso CMN Nº 9649 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda no participar en la evaluación de la DIA del proyecto, debido a que las actividades no contemplan la habilitación de nuevas partes u obras adicionales al interior del Patio Industrial La Negra para su operación, por lo que no se implementará una fase de construcción ni obras temporales asociadas, como tampoco nuevas intervenciones ni excavaciones que pudieran afectar algún MN.

47. Por Ord. N° 202502102304 del 12.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Planta Cerro Dominador" (Ingreso CMN N° 9257 del 12.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 3200-2025 sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de incluir el protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita implementar monitoreo paleontológico semanal, junto a las charlas de inducción en paleontología, para los trabajadores.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 202513102612 del 16.12.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Armónico Siete Horizontes Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales" (Ingreso CMN N° 9370 del 17.12.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgo no previsto de paleontología. Se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300.

Desde el componente de arqueología se solicita incorporar mapa de Monumentos Nacionales en relación al Proyecto, Indicar el radio de búsqueda que se consideró en la revisión de antecedentes arqueológicos de Proyectos SEA, agregar a antecedentes el Proyecto Condominio Lotes X1, X2 y X4; complementar los antecedentes historiográficos adscritos al periodo colonial y republicano de la zona donde se emplaza el área de estudio; incorporar en resultados una descripción de la matriz observada en la inspección visual; realizar una revisión del documento y subsanar incongruencias de información. Considerando los antecedentes arqueológicos e historiográficos de la zona, el CMN solicita implementar una prospección subsuperficial con pozos de sondeo, durante la presente evaluación ambiental, mediante una grilla de pozos de sondeo separados a 40 m entre sí.

Con respecto al componente paleontológico, se solicita al titular la elaboración de un informe paleontológico con inspección visual para la totalidad del área del proyecto.

49. Por Ord. N° 202513102622 del 18.12.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Mall Arauco Quilicura" (Ingreso CMN N° 9456 del 19.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgo no previsto de paleontología. Se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no tiene algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300. Desde el componente arqueológico, se solicita subsanar las siguientes observaciones del informe de inspección visual en la próxima Adenda: incorporar nombre y firma del profesional que realizó la inspección, adjuntar los tracks de la prospección, mejorar la resolución de los planos incluidos y con respecto a la propuesta preliminar para sondeos arqueológicos, se solicita indicar área de los sectores en donde se realizarán los sondeos. Se acoge la propuesta del titular de realizar una caracterización arqueológica subsuperficial, entregando indicaciones para su implementación. Con respecto a los compromisos ambientales voluntarios (CAV), se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, junto con charlas de inducción. Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar charlas de inducción específica de este componente a los trabajadores.

50. Por Ord. N° 202513102628 del 19.12.2025, el ICE del EIA del proyecto "Captación y Conducción Alternativa en el Río Maipo para Incrementar la Seguridad de Abastecimiento de Agua Potable para la Población, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 9527 del 23.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el contenido del ICE del proyecto.

La Sra. Berta Haydée Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

51. Por Ord. N° 202509102142 del 19.12.2025, la DIA del proyecto "Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2" (Ingreso CMN N° 9641 del 30.12.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026.

Este Consejo acuerda, pronunciarse con observaciones, solicitando la ejecución de una grilla de pozos de sondeo preventivos de 1 m x 0,5 m, en toda el área del proyecto, distanciados cada 50 m, considerando alcanzar el estrato de depositación fluvial de alta energía (guijarros), en todos los pozos. Se acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico y charlas de inducción. En cuanto al componente paleontológico, cuya evaluación corresponde a la UT de Patrimonio Natural, se acuerda solicitar la elaboración de informe paleontológico y adjuntar protocolo ante hallazgos no previstos.

52. Por Ord. N° 202509102146 del 24.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Viviendas Sociales DS 49 Entre Parques II" (Ingreso CMN N° 9545 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Analizados los antecedentes respecto al componente arqueológico, se presentan las siguientes observaciones: reitera que la metodología de monitoreo arqueológico bisemanal y post intervenciones no es una metodología aprobada por el CMN, considerando que no se han ejecutado trabajos arqueológicos que permitan descartar la presencia del componente arqueológico bajo la superficie del terreno, sumado a las características del terreno que incidieron en una baja visibilidad y alta obstrusividad acorde a lo indicado en el informe de arqueología presentado, por lo que el CMN reitera que el

monitoreo debe ser de carácter permanente durante todas las obras de remoción y movimientos de tierra del proyecto, junto con charlas de inducción al personal de la obra. Respecto a las charlas de inducción arqueológicas, este Consejo toma conocimiento de su incorporación como compromiso ambiental voluntario (CAV), acorde a lo solicitado en Ord. CMN N° 4452-2025. Finalmente, el CMN aclara que no se presentaron medios verificadores de la presencia y ejecución de la inspección visual por parte del arqueólogo titulado, considerando las iniciales de los track que indican los nombres de colaboradores no facultados, así como lo indicado en el mismo informe arqueológico respecto a la distribución de las labores del equipo.

53. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102343 del 25.11.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Terminal Agrícola Hijuelas" (Ingreso CMN N° 8762 del 26.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda. El titular en el capítulo de compromisos ambientales voluntarios (Anexo A-01) se compromete a realizar charlas de inducción arqueológicas al personal, con el fin de indicar las acciones a seguir en caso de un hallazgo arqueológico durante la etapa de construcción del proyecto.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

54. Por Ord. N° 202503102369 del 16.12.2025, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Extensión Vida Útil Faenas La Coipa y Purén" (Ingreso CMN N° 9345 del 16.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se deben remitir los certificados de título de los/as profesionales a cargo de la elaboración de la línea de base, indicando además al titular que la actividad de monitoreo arqueológico permanente no corresponde a un compromiso ambiental voluntario (CAV), sino que a una medida de mitigación que deberá ser incorporada como tal en el EIA. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica subsuperficial solicitada, se deberán modificar los antecedentes entregados en el PAS N° 132, junto con la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos recuperados. Respecto al componente paleontológico, se reitera la periodicidad en el reporte de charlas de inducción y monitoreo paleontológico. En relación al PAS N° 132 del componente paleontológico, se acuerda acoger al Museo Regional de Atacama para la tenencia de la colección como institución depositaria final.

55. Por Ord. N° 202503102352 del 28.11.2025, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Modificación Fase de Cierre Pascua Lama" (Ingreso CMN N° 9541 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda.

56. Por Ord. N° 202503102351 del 28.11.2025, la Adenda excepcional del EIA del proyecto "Obras Fluviales Río Copiapó Sector Rural Comuna de Tierra Amarilla" (Ingreso CMN N° 9542 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda reiterar las observaciones a la Adenda excepcional, al no entregar los antecedentes necesarios y solicitados en lo referente al componente arqueológico y paleontológico. El titular nuevamente entregó una línea de base con una inspección superficial arqueológica incompleta, aun cuando se le había indicado la relevancia de esta actividad dado su emplazamiento en una gran área arqueológica. Debido a ello, tampoco se pudieron evaluar las medidas de mitigación, reparación y compensación adecuadas para el EIA. Respecto al componente paleontológico, el titular no entrega los antecedentes asociados al PAS N°132, y por tanto se acuerda no dar conformidad a este.

57. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202504102171 del 22.12.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR)" (Ingreso CMN N° 9504 del 23.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda.

58. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 202515102121 del 22.12.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará" (Ingreso CMN N° 9536 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda.

59. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202501102160 del 16.12.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación de Proyecto Continuidad Operacional Cerro Colorado mediante la incorporación de plataformas de prospección para sondajes mineros, estudios geotécnicos e hidrogeológicos y calicatas" (Ingreso CMN N° 9547 del 24.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda y a los antecedentes del PAS N° 132, tanto para el componente arqueológico como paleontológico.

El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

60. Por Ord. N° 202507102230 del 19.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico El Coipo Solar" (Ingreso CMN N° 9472 del 22.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se acoge el compromiso del Titular de completar la inspección visual de los sectores no prospectados una vez se ejecute el despeje de vegetación y se formalicen los permisos de acceso pendientes a los predios, indicando que deberá esperar la conformidad del CMN al informe respectivo para iniciar obras en dichos sectores, cuando se identifiquen MA. Además, se reiteran las solicitudes del Ord. CMN N° 1833-2025 sobre completar la Matriz de Causa-Efecto para Patrimonio Arqueológico, realizar una inspección visual post RCA en los sectores de reforestación asociados al PAS 148, e integrar las charlas de inducción arqueológica en un

compromiso ambiental voluntario (CAV), junto al monitoreo arqueológico permanente, debido a la cobertura parcial y las restricciones de visibilidad durante la inspección visual. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes adjuntos en la Adenda.

61. Por Ord. N° 202507102228 del 15.12.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional DS49 Ribera del Claro I Y II" (Ingreso CMN N° 9444 del 19.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, no se remitió protocolo frente a hallazgos no previstos: por tanto, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos, que deberá ser incluido. Con respecto al componente arqueológico: i. El informe de línea de base arqueológica, no presenta todos los antecedentes requeridos para su correcta evaluación, debido a que no cuenta con la identificación y firma del profesional arqueólogo y/o Licenciado/a en Arqueología a cargo de la inspección visual y tampoco se ha remitido el track desde el GPS; ii. Se aclara cuando es aplicable las actividades de salvataje; iii. Se acoge la iniciativa del titular de efectuar una charla de inducción arqueológica y se entregan lineamientos para ello; iv. Se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

Seguimiento ambiental

62. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo de Lárnaca Asesorías Arqueológicas Ltda., por correo electrónico del 06.06.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico registro exhaustivo y recolección del "Proyecto Plan de Desarrollo Michilla", comuna de Mejillones, provincia y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4098 del 06.06.2025).

Este Consejo acuerda dar conformidad al registro exhaustivo de los rasgos lineales, el registro de estructuras y las recolecciones superficiales con decapado. Por tanto, el CMN no tiene inconveniente en que se proceda a la continuidad de obras en el área de emplazamiento de los sitios arqueológicos. Sin embargo, se le informa al titular del proyecto que, respecto al daño del sitio Condell 12, autodenunciado a través del ingreso CMN N° 2434-2025, se remitirá la información a la SMA y al Ministerio Público; Además se solicita, con respecto a la propuesta de compensación presentada por el titular, que contempla la caracterización del sitio Falla Condell 1 para crear material de educación, se especifique las instituciones a las que tendrán como destino el material educativo, el formato que tendrá, y la forma en que se comprobará su entrega.

63. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo independiente, por ingreso web del 06.01.2026, remite solicitud de permiso de intervención arqueológica para caracterización y rescate del sitio SA-04/SA-05/SA-06 (Carimallín-2), en el marco del proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos", Regiones de Los Ríos y de Los Lagos (Ingreso CMN N° 104 del 06.01.2026).

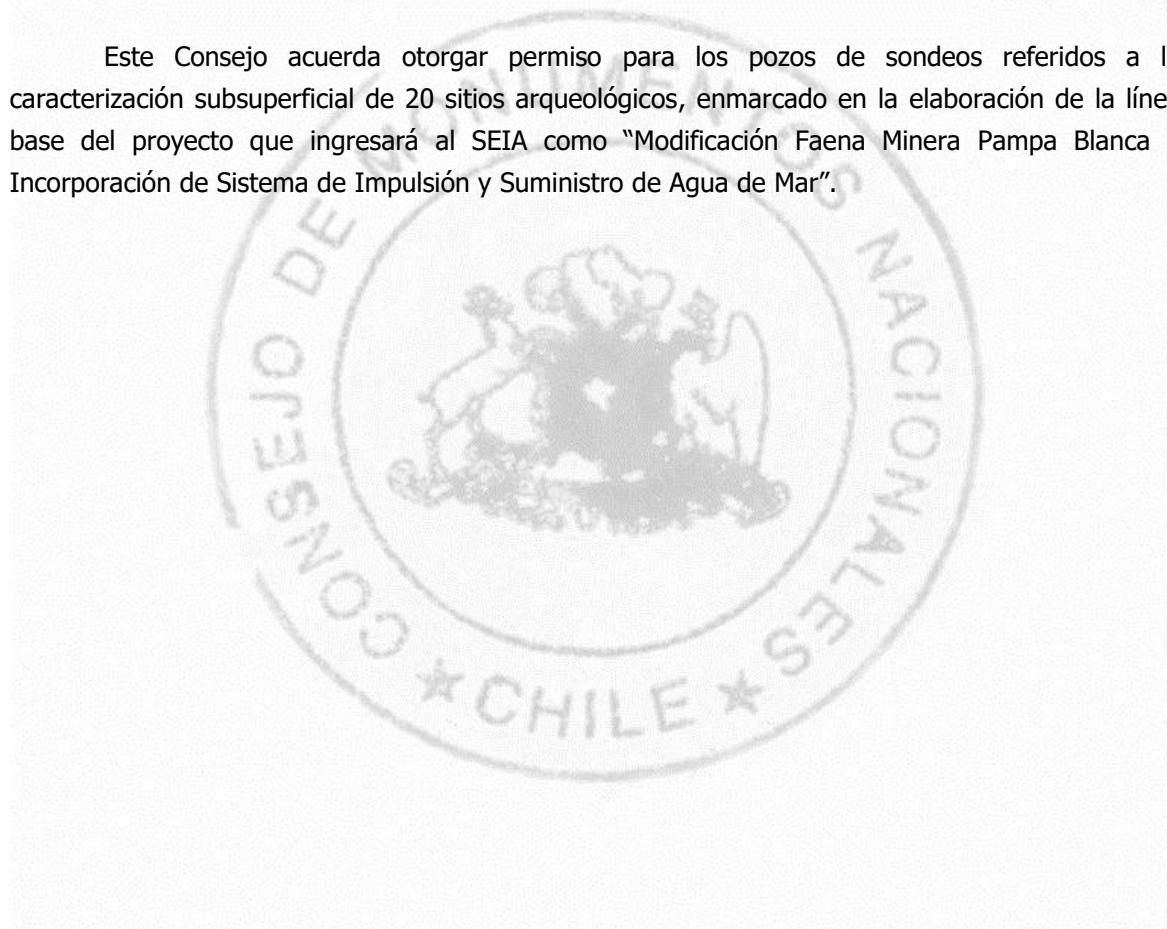
Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización y rescate arqueológico del sitio SA-04/SA-05/SA-06 (Carimallín-2), con indicaciones, al arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra. Se entregan lineamientos para su implementación, en consideración con lo solicitado previamente por el CMN mediante su Ord. N° 6436 del 14.11.2025, incluyendo lo siguiente: 1) respecto del rescate mediante recolección superficial, para la definición del área a ser recolectada se deberá considerar la totalidad del polígono cercado de este sitio, y no sólo su dispersión subsuperficial; y

2) se reitera la indicación del Ord. CMN N° 6436-2025 de que, en caso de ser descubiertos nuevos contextos arqueológicos que incluyan contextos fúnebres, se deberán detener los trabajos y dar aviso inmediato al CMN, con una propuesta de trabajo para el rescate de dichos elementos, propuesta que será evaluada por este organismo, y respondida formalmente mediante oficio, en consideración con los acuerdos adoptados por este Consejo en el marco de la consulta indígena sobre los hallazgos arqueológicos registrados en el área del proyecto.

Permiso sectorial

64. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Ltda., por formulario de solicitud arqueológica del 21.07.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del "Proyecto Modificación Faena Minera Pampa Blanca e Incorporación de Sistema de Impulsión y Suministro de Agua de Mar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5272 del 23.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para los pozos de sondeos referidos a la caracterización subsuperficial de 20 sitios arqueológicos, enmarcado en la elaboración de la línea base del proyecto que ingresará al SEIA como "Modificación Faena Minera Pampa Blanca e Incorporación de Sistema de Impulsión y Suministro de Agua de Mar".



**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 23 de diciembre de
2025**

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano y Sofía Valenzuela.

De la ST: Tomás Vásquez, Francisca Chávez, Henry Torres, Daniel Sandoval, Fernanda Lathrop, Alexis Valverde, Pilar Ascuy, Catalina Cisternas, Danka Marticorena, Carolina Mansilla, Carmen Gloria Silva, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP y Nicolás Leiva del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio.

En la reunión de la Comisión Técnica del 23.12.2025, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

65. El Sr. Miguel Javier Chavez, arrendatario, por formulario web del 05.12.2025 solicita autorización para instalación de container de uso comercial en Av. La Marina N° 248, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9071 del 05.12.2025).

La propuesta corresponde a la instalación de un contenedor de aproximadamente 12 m² sobre dados de hormigón, con adecuaciones para habilitar su uso comercial. Estas consideran la apertura de un vano, la instalación de dos cortinas metálicas y un revestimiento con terminación similar a madera. Asimismo, se incorpora una escalera que conduce a la cubierta del contenedor, donde se dispone una baranda confeccionada con perfiles metálicos y madera y se reemplazó el cierre preexistente, instalando un portón nuevo y dejando un tramo sin reja, donde se emplaza el contenedor.

Cabe señalar que, mediante visita a terreno realizada el 03.12.2025, se constató que la obra se encontraba prácticamente concluida, sin contar con la debida autorización del CMN.

Se acuerda no autorizar la intervención, en atención a que el quiosco fue instalado sin contar con la autorización previa del CMN, infringiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de MN y considerando que sus características y emplazamiento no se ajustan a la composición urbana ni favorece una adecuada lectura espacial de la Av. La Marina, configurándose además como un elemento arquitectónicamente discordante, tanto por su tipología como por su ubicación y materialidad. Por lo tanto, se solicita retirar el volumen construido y restituir la completitud del cierre principal.

En caso de no concretarse lo requerido dentro del plazo de 30 días corridos, se remitirán los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE), por infracción a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.º 17.288.

Sin perjuicio de lo anterior, se estima viable la eventual instalación de un quiosco o local comercial en el predio, siempre que dicha intervención resguarde el carácter ambiental del área protegida. Para estos efectos, deberá ingresarse un nuevo proyecto, acompañado del expediente técnico conforme a lo establecido en el Reglamento de Zonas Típicas (ZT). Dicho proyecto deberá considerar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- i. El volumen debe ubicarse hacia el interior del predio, retranqueándolo respecto de la línea de fachada, conformando un antejardín.
- ii. La propuesta de colores y materialidades de terminación, debe guardar relación con la paleta cromática del área protegida.

Finalmente, se enfatiza que toda intervención futura debe contar previamente con la autorización del CMN, debiendo solicitarse con la debida antelación la conformidad de este organismo de forma previa al inicio de cualquier obra.

66. Por formulario del 10.09.2025, informa sobre instalación de quiosco en "Playa Chica" de Las Cruces, sin autorización del CMN, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6674 del 10.09.2025).

Se denuncia la instalación de un quiosco en el sector "Playa Chica". Se señala que el lugar cuenta con diversas intervenciones irregulares que interrumpen el paseo de la playa, como patios de comida, quioscos, entre otros. El volumen motivo de la denuncia, se ubica en la playa -sobre la arena- y se estructura y reviste en madera, con cubierta a un agua.

Se acuerda oficiar al denunciante, agradeciendo la información entregada, señalando que se recibió una solicitud de autorización para la instalación del quiosco en cuestión (Ingreso CMN N° 7922-2025). Se le transmitirá el pronunciamiento del CMN, el cual fue analizado en paralelo a esta denuncia.

67. El Sr. Colombo Pietro Brughera, encargado de la Escuela de Surf, por correo electrónico del 23.10.2025, solicita autorización para instalación de quiosco con terraza en Playa Chica Las Cruces, en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7922 del 24.10.2025).

La propuesta consiste en la construcción de un quiosco con terraza, emplazado al costado derecho del acceso a la Playa Chica, con el objetivo de habilitar una tienda y escuela de surf. El quiosco se estructura en madera, sin cimientos y es de carácter desmontable. Cuenta con un Permiso de Escasa Importancia otorgado por la Capitanía de Puerto de Algarrobo y con una carta de apoyo de la Oficina de Turismo de Las Cruces.

Cabe señalar, que la intervención se encuentra ejecutada sin autorización previa del CMN y fue objeto de una denuncia (Ingreso CMN N° 6674-2025).

Como contexto general, cabe señalar que en la playa existen otros puestos comerciales que tampoco cuentan con autorización del CMN. Se ha intentado abordar esta situación con el municipio, sin que a la fecha se hayan obtenido resultados concretos. Mediante el oficio municipal N° 228, de fecha 17.04.2025 (Ingreso CMN N° 2858-2025), la municipalidad informó que se encuentra trabajando en el desarrollo de un proyecto integral de quioscos, sin que hasta ahora se hayan proporcionado mayores antecedentes respecto de dicha iniciativa.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. No autorizar la intervención, puesto que el quiosco fue instalado sin autorización previa del CMN, infringiendo el art. 30 de la LMN. Asimismo, su emplazamiento no se ajusta a lo establecido en las Normas de Intervención de la Zona Típica para obras nuevas de quioscos, y constituye un elemento que obstruye las vistas desde el paseo peatonal, afectando el carácter ambiental de la Zona Típica.

No obstante, para el presente período estival 2026, se informa que podría ser viable la instalación de un elemento liviano y desmontable, o bien de un elemento de dimensiones mínimas, destinado exclusivamente al almacenaje de implementos deportivos. En cualquier caso, dichos elementos no deberán obstruir el tránsito peatonal ni las vistas desde el paseo.

Se hace presente que, para futuras intervenciones, se debe contar con la autorización del CMN, tramitando los permisos con debida antelación y de forma previa a la ejecución de las obras.

- ii. Oficiar a la municipalidad, informando la situación y el pronunciamiento de este CMN respecto de la solicitud de autorización del quiosco, transmitiendo que, existen diversas instalaciones irregulares que incumplen con el resguardo y la puesta en valor del sector. En dicho contexto, es necesario no ampliar dicho incumplimiento y avanzar en el desarrollo del proyecto integral de quioscos en elaboración por parte de dicho organismo, considerando los lineamientos que se declaran en la Normas de Intervención, donde se estipula la presencia de estos elementos únicamente en la "Playa Grande" y según condiciones específicas.

En el marco de lo anterior, se solicita realizar las gestiones respectivas para abordar la situación de los quioscos que no cuentan con la autorización del CMN, en el paseo que bordea la "Playa Chica", dado que estos no cumplen las recomendaciones y lineamientos del documento de las Normas de Intervención para esta Zona Típica.

- iii. Oficiar a la Capitanía de Puerto de Algarrobo, informando la situación y el pronunciamiento de este CMN respecto de la solicitud de autorización.

68. Informativo: la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 29 de diciembre, programada para las 9:00 horas, convoca a los consejeros/as que participan en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano a participar de esta instancia, donde además de analizar el componente arqueológico de la Adenda complementaria del proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL" (Ingreso CMN N° 8993 del 04.12.2025), se evaluará el componente de patrimonio arquitectónico

asociado al proyecto. Se informa a los consejeros para que puedan asistir y participar de la evaluación del caso de forma previa a la sesión extraordinaria a realizarse el mismo día 29.12 a las 15:00 horas.

El proyecto "Terminal Cerros de Valparaíso TCVAL", será el primero en tabla, por lo que se presentará a las 9:00 horas.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

69. La Sra. Sonia Schaeffer, arquitecta, por carta presencial del 04.11.2025, responde al Ord. CMN N° 1019-2025, respecto de la solicitud de demolición y obra nueva en calle Libertad N° 165-167, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8191 del 05.11.2025).

Se solicita la demolición de la edificación existente, la cual cuenta con daños importantes, acrecentados producto de un incendio ocurrido con fecha 23.09.2023, para en su lugar, construir una obra nueva.

Mediante Ord. CMN N° 1019-2025, se señaló que si bien preliminarmente se observan daños importantes en los inmuebles (exterior), no se presentaba un informe de estado de conservación de las construcciones, que justificara la demolición propuesta, así como tampoco se proyectaba alguna obra en su reemplazo.

En el presente ingreso, se responde a lo solicitado, remitiendo un informe del estado actual del predio, señalando además que producto del desplome de las fachadas, se realizó la limpieza del terreno y se ejecutó un cierre provvisorio en estructura de madera de 4x4" cada 1,20 m y placas de madera aglomerada. Asimismo, se plantea el desarrollo de una obra nueva, en base a un volumen de un nivel en fachada continua, manteniendo las guías compositivas de los inmuebles de valor en el entorno.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, dado que se justifica la demolición por el estado del inmueble siniestrado y incorporando una obra nueva que se ajusta a la escala y composición general del área protegida.

Dado que los inmuebles colindantes presentan sistemas constructivos en adobe, se recomienda considerar para los muros medianeros, la implementación de todas las medidas de resguardo durante las obras, a fin de evitar daños en las estructuras, así como también, juntas de dilatación que permitan absorber las diferencias de comportamiento y resistencia entre ambas estructuras.

70. El Sr. Cristian Iriarte Rojas, asesor urbanista SECPLAC de la Municipalidad de Curicó, por formulario del 02.12.2025, solicita pronunciamiento respecto al Plan Maestro de Recuperación Integral y del anteproyecto de construcción del Centro Turístico Municipal, en el MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9033 del 04.12.2025).

El Plan Maestro responde a la necesidad y solicitud del CMN de recuperar un espacio urbano actualmente deteriorado, pero de alto valor histórico y simbólico para la ciudad de Curicó, la que presenta además un déficit de infraestructura turística. Así, la Municipalidad de Curicó propone una recuperación del MH por etapas que aseguren una inversión pública eficiente, fortalezca la gobernanza del lugar y active el turismo y la seguridad del entorno.

La etapa 1 contempla el anteproyecto de un Centro Turístico como iniciativa detonante, destinado a activar el borde del predio y mejorar las condiciones de seguridad mediante un flujo peatonal constante. La propuesta considera una obra nueva de 232 m² en albañilería confinada, ubicada en el área de las ruinas de la ex casa del párroco, con un edificio de un piso, de expresión contemporánea y respetuosa de las preexistencias históricas. Incluye además una propuesta de paisajismo con plaza de acceso y circulaciones exteriores que conectan el edificio con el entorno urbano, generando espacios de pausa y contemplación de las ruinas del MH.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Valorar la iniciativa de recuperar este valioso conjunto religioso rehabilitándolo para un centro de turismo municipal, que permitirá su apertura a la comunidad. No obstante, para una puesta en valor efectiva del monumento, se estima fundamental reorientar el plan maestro presentado, enfocando las principales intervenciones en los componentes de valor (ruinas del templo y ex claustro, gruta y espacios abiertos), por sobre la construcción de nuevos volúmenes.

En tal sentido, se debe reenfocar la propuesta priorizando la reconstrucción de las ruinas del claustro para el nuevo uso. A su vez, potenciar los espacios abiertos existentes con propuestas de paisajismo integradas a los elementos de valor y manteniendo relaciones espaciales. Finalmente, reactivar el uso del templo en su estado de ruina, inclusive con la incorporación de nuevos elementos livianos, que permitan su utilización. Se ofrece la colaboración del CMN para orientar la definición del Plan Maestro mediante la entrega de referentes y ejemplos por medio de una reunión.

- ii. En la línea de lo indicado anteriormente, se solicita replantear el anteproyecto de obra nueva para el centro turístico, contemplando habilitar este nuevo programa en parte del ex claustro, a través de una reutilización adaptativa, con posibilidad de reconstrucciones volumétricas. Debido al mal estado de conservación actual, para la reconstrucción se podrán evaluar sistemas constructivos distintos a los originales de adobe, manteniendo siempre las trazas de la preexistencia y las relaciones espaciales del conjunto. Con ello, el área de la ex casa del párroco se consolide como área verde en continuidad con la plaza que la enfrenta,
- iii. Se gestionará la posible asistencia de consejeros de la CAPU para la 2a mesa de trabajo, a realizarse el día jueves 29.01.2026 a las 17 horas, en Curicó.

71. El Sr. Hugo Reyes Guerrero, arquitecto, por formulario del 20.11.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 4218 del 06.08.2025, sobre el proyecto "Diseño y modelo de gestión de Boulevard de emprendedores Villa Olímpica", ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8601 del 20.11.2025).

La intervención se emplaza en el perímetro de la plaza central de Villa Olímpica, colindante con calle Salvador Sur, y contempla la incorporación de un equipamiento urbano conformado por una estructura metálica tipo pérgola con cubierta vegetal. La propuesta considera espacios destinados a actividades comerciales de emprendedores locales, zonas de uso múltiple orientadas a la reunión y esparcimiento comunitario, además de un módulo anexo que incorpora servicios higiénicos, una kitchenette y espacios de guardado. Entre sus lineamientos, el proyecto incorpora criterios de sustentabilidad, el reconocimiento de las edificaciones de la ZT a través de la modulación, dimensiones, materialidad y color, así como la integración de la vegetación existente.

El presente ingreso da respuesta a la solicitud de antecedentes adicionales y a las observaciones preliminares formuladas por este Consejo, presentando los antecedentes complementarios requeridos; incorporando un color a la propuesta en coherencia con el proyecto de pintura de fachadas previamente autorizado; presentando un nuevo diseño de celosías con mayor permeabilidad; y fundamentando la propuesta arquitectónica a partir del reconocimiento de las preexistencias, con un contrapunto contemporáneo tanto en materialidad como en su estructura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que se responde favorablemente a las observaciones y a la solicitud de antecedentes. En tal sentido, la propuesta responde a una necesidad programática de la comunidad, cuyo desarrollo contempló su participación y validación, insertándose con una expresión contemporánea, no obstante, reconociendo características preexistentes en términos de escala, emplazamiento y modulación. Además, los antecedentes incorporados dan cuenta que el proyecto dialoga con la propuesta de Mejoramiento de Áreas Verdes y Espacios Públicos, ya autorizada por este Consejo.

No obstante lo anterior, se recomienda reevaluar las diagonales de la estructura, ya que pueden entorpecer la circulación y generar un riesgo para los usuarios, adaptando la estructura a una solución que permita suplir adecuadamente su función. Asimismo, se hace presente que la observación indicada mediante Ord. CMN N° 6722-2025, respecto de replantear las dimensiones del "escaño grupal", deberá considerarse también para este proyecto.

72. Por formularios del 13.11.2025 y 14.11.2025 se denuncian daños en calle Compañía de Jesús N° 3167, ZT Sector que indica los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8424 del 13.11.2025 y N° 8463 del 14.11.2025).

La denuncia refiere a las obras de construcción y nueva fachada, frente al MH Edificio Ubicado en Calle Compañía 3150 de Santiago, indicando que estas no contaría con autorización del CMN y que se realizan excavaciones en un área de alta sensibilidad arqueológica. Se señala asimismo que existirían riesgos para las viviendas de adobe colindantes por uso de maquinaria sin estudios de respaldo. Por ello, se solicita al CMN fiscalización, paralización de obras, estudios técnicos, evaluación del impacto en el entorno del MH y registro de la infracción.

Revisados los registros del CMN, se verifica que las obras descritas fueron autorizadas por el CMN mediante Ord. N° 1034-2024. No obstante, se efectuó visita a terreno con fecha 19.11.2025, constatando la ejecución de fundaciones y radier conforme a lo autorizado, así como la ausencia de hallazgos arqueológicos. Ese mismo día se informó mediante correo al denunciante que el proyecto cuenta con autorización vigente y que se recordó al profesional responsable de las obras, de paralizar faenas y notificar al CMN ante eventuales hallazgos arqueológicos.

Mediante correo del 20.11.2025, el denunciante señala como insuficiente la respuesta del CMN y solicita el expediente completo de la autorización, documentación de respaldo de la obra, constancias de supervisión arqueológica y evaluación técnica sobre un eventual incumplimiento del Art. 38 de la LMN.

En sesión del 17.12.2025, se acordó oficiar a denunciante informando que las obras en ejecución no constituyen una falta a la LMN, dado que cuentan con autorización del CMN, así como oficiar al propietario solicitando el ingreso de un expediente que considere la reparación del cornisamento dañado constatado en la visita a terreno.

Con fecha 19.12.2025, se efectuó una nueva visita a terreno, constatando la ejecución de partidas que no corresponden en materialidad ni sistema constructivo a lo autorizado por el CMN, por lo que se acuerda rectificar el pronunciamiento validado en sesión del 17.12.2025, numeral 15 del acta APU del 09.12.2025, por el siguiente:

i. Oficiar al propietario solicitando la paralización de las obras:

En visitas a terreno de fechas 19.11.2025 y 19.12.2025, se constató el avance de las obras respecto del primer nivel, verificando que existen partidas que no corresponden a lo autorizado por el CMN, respecto a su estructura y materialidad, originalmente especificada en albañilería de ladrillo. Además, en dicha instancia, se señaló que el segundo nivel sería ejecutado mediante un sistema tipo Metalcon. Lo anterior constituye una infracción a la LMN, por lo que se deberán paralizar las obras y efectuar el ingreso de un nuevo expediente para su evaluación. Deberá incorporar las modificaciones del primer nivel y propuesta para el segundo, que dé continuidad al sistema constructivo y una solución técnica adecuada para integrar la nueva fachada con la situación preexistente. Esta debe dar cumplimiento a lo requerido por el CMN en las evaluaciones precedentes del proyecto, mejorando la situación existente que no aporta a la conservación de la ZT.

Asimismo, al constatar el incremento del agrietamiento de la cornisa de la fachada existente, se solicita incluir una propuesta de reparación e integración de esta.

Finalmente, recordar que las autorizaciones del CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa vigente.

ii. Oficiar a denunciante informando que:

- Se solicitará la paralización de obras dado que se constató en terreno que existen partidas respecto de la materialidad y estructura que difieren de lo autorizado, indicando que las autorizaciones del CMN no eximen de los permisos conforme a la normativa vigente.
- Se aclarará que el entorno del MH Edificio Ubicado en Calle Compañía 3150 de Santiago, se encuentra definido por su respectivo plano de límites. Si bien el predio intervenido se ubica en sus cercanías, la LMN lo rige únicamente por su emplazamiento dentro de la ZT.
- El CMN no considera la solicitud de monitoreos u otros estudios arqueológicos para el tipo de excavaciones del alcance de esta obra, aplicándose el Art. 26 de la Ley N° 17.288 en caso de hallazgos.
- Respecto a lo señalado en la denuncia sobre la realización de "Excavaciones profundas junto a viviendas históricas de adobe y daño previo comprobable", no se entrega

información suficiente para evaluar dichos daños, por lo que no fue posible constatarlo en terreno.

-El expediente asociado al Ord. 1034-2024, así como los informes de terreno, se remitirán como documentación adjunta según lo solicitado.

- iii. Oficiar a la DOM, informando del caso para las acciones que estime pertinentes.

73. El Sr. Felipe Zapata Céliz, representante legal Regeneraxión Arquitectos Ltda., por correo electrónico del 22.10.2025, solicita autorización para proyecto de "Mejoramiento Eje Patrimonial Los Cañones, Av. El Huique, F. Errázuriz, El Naranjal, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la hacienda San José del Carmen el Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. (Ingreso CMN N° 7883 del 23.10.2025).

La propuesta considera el mejoramiento integral de cuatro ejes viales pertenecientes a la Zona Típica (ZT), con el objetivo de consolidar y optimizar la estructura vial existente de la localidad. Para ello, se plantea la renovación del espacio vial y la definición de un trazado continuo y coherente que mejore la movilidad peatonal y vehicular, asegure condiciones adecuadas de accesibilidad universal y fortalezca la conectividad interna. En este marco, se propone la pavimentación total de calzadas y aceras, la incorporación de nuevo mobiliario urbano y la reubicación y recuperación del mobiliario existente, además de nueva iluminación, una franja destinada a ciclovía y el revestimiento de canales de riego mediante un encajonamiento de hormigón armado.

Asimismo, se incorporan áreas de permanencia, encuentro y esparcimiento, en respuesta a necesidades de ordenamiento y mejoramiento urbano del sector. Estas áreas consideran juegos infantiles, equipamiento deportivo, áreas verdes y arborización en sectores con deficiencia.

Respecto del proceso de participación ciudadana, se recoge la necesidad de implementar un sistema de drenaje y conducción de aguas lluvias que evite el anegamiento en el acceso al Monumento Histórico (MH) y en otros puntos de los ejes intervenidos, mediante su derivación hacia canales de regadío, la incorporación de drenes sostenibles y la instalación de cubos dren para su infiltración en el terreno.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales. En términos generales se estima posible generar mejoras en el espacio para cumplir con los objetivos de la propuesta, no obstante, el proyecto genera transformaciones que deben ajustarse para así evitar la pérdida de los elementos de valor y la incorporación de tratamientos que desvirtúen la lectura de este importante conjunto patronal y monumental para el país.

- i. Se solicita revisar y complementar las premisas de diseño respecto de su consideración con los componentes de valor del MH y la ZT. En ese sentido, el eje el Huique es el de mayor relevancia, asociado estrechamente a su explanada o plataforma que la enfrenta.
- ii. Por lo anterior, en dicho eje, se deberá reducir la superficie de pavimentación propuesta en aceras peatonales, adaptando la infraestructura propuesta a la configuración del conjunto patrimonial, objeto de no afectar la imagen de este espacio y lectura del conjunto. De esta forma, se evita igualmente sobre pavimentar las superficies permitiendo la permeabilidad del suelo y los problemas de infiltración que ello conlleva.

- iii. En ese mismo sentido, se deberán replantear algunas de las propuestas que generan un sobre diseño del espacio y se estiman inadecuados, tales como la incorporación de espejos de agua alrededor de los cañones, los alcorques elevados y los nuevos diseños de escaños. Igualmente, se deberá evaluar la real necesidad de incorporar una ciclovía, considerando la cantidad de elementos adicionales que ello conlleva (segregadores, señalización, demarcaciones, entre otros).
- iv. En cuanto a la propuesta de vegetación, se deberá incorporar una memoria que especifique la intención y objetivo de las especies que se incorporan y reevaluar área de árboles dispuesta frente a la capilla. Si bien no se explica su fundamentación, se estima ajena a la configuración arbórea de la ZT.
- v. En cuanto a las acequias, se solicita presentar alternativas de solución que atiendan los objetivos de infiltración señalados, no obstante, evaluando opciones tradicionales acordes al contexto patrimonial.
- vi. Redefinir el tipo de luminaria propuesta por una similar a la utilizada en el parque o en la ZT.

Para moderar este y otros aspectos de diseño ajenos con la imagen de la ZT, se solicita tomar como referencia el proyecto ejecutado del Parque Presidente Federico Errázuriz, a fin de asegurar continuidad en criterios y soluciones aplicables en esta ZT.

Respecto a los antecedentes adicionales, se solicita lo siguiente:

- i. Incorporar una mayor cantidad de cortes de perfil, sobre todo en el eje el Huique, y de las distintas situaciones (tres como mínimo).
- ii. Incorporar en las EETT la partida de recuperación del pavimento de huevillo, indicando forma de ejecución, criterios de reposición y medidas de mantención.
- iii. Precisar los procedimientos de intervención a realizar en cercos o delimitadores de madera presentes en el espacio público de la ZT.
- iv. Especificar el pavimento propuesto en el cruce de las calzadas de Av. El Huique con Av. Los Cañones

74. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana, por Ord. N° 202513102601 del 05.12.2025 solicita evaluar la Adenda Complementaria del proyecto Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer, que interviene el MH Hospital San José y muro del MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Independencia, Región Metropolitana. Caso asignado al Área PADESU (Ingreso CMN N° 9104 del 09.12.2025).

El proyecto consiste en la construcción del Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer, que considera un edificio clínico de 6 pisos habitables, un piso técnico, un zócalo y un nivel de subterráneo, áreas anexas que corresponden a sala cuna, casa de acogida, obras de urbanización, vialidad, paisajismo e infraestructura. Además, consideran obras de mejoramiento y acceso en el MH ex Hospital San José y puesta en valor del muro del casco histórico del MH Cementerio General.

El caso será presentado en sesión extraordinaria del 29.12.2025, con la siguiente recomendación para el componente arquitectónico y urbano:

- i. En términos generales este Consejo valora el avance de la propuesta de exoestructura, coincidiendo en que el sistema de pilares y vigas en acero es más adecuado como reforzamiento del muro, no obstante, se observa que los pilares propuestos se sobreponen a las pilastras afectando el elemento. Sumado a lo anterior, se requiere un mayor desarrollo técnico de la solución, por lo que no se da conformidad al PAS 131, debido a la falta de los siguientes antecedentes:
 - Reparaciones en la parte superior del muro y portales (solución de forros y cubierta con faltantes).
 - Apuntalamientos provisorios (ubicación, cantidad).
 - Detalle de situaciones tipo en que se realizará la reintegración de ladrillos.
- ii. En cuanto a los procedimientos de conservación propuestos, se observa lo siguiente: respecto a fisuras y morteros, se solicita no usar epóxicos ni grout cementicio, privilegiando materiales compatibles y más blandos que el original; especificar tipo de mortero de cal (5 MPa sugiere cal hidráulica) y la definición y pruebas previas. Sobre la consolidación, aplicar el mismo criterio de compatibilidad y ensayo, respecto a la reposición de albañilería, realizar ensayos de similitud (dureza, porosidad, etc.). En cuanto al uso de silicato de etilo, no es recomendable por posible rigidez superficial y pérdida posterior de material y sobre la limpieza, se solicita descartar el hidrolavado, reemplazándolo por un procedimiento de tipo mecánico suave en seco o húmeda sin presión, con agua desionizada en puntos. Para los tratamientos por alteración, faltan medidas específicas (sales/eflorescencias, musgos, corrosión, madera, etc. Especificar el tipo del hidrofugante y tratamiento para evitar corrosión en la exoestructura.
- iii. Por otra parte, se solicita prescindir de la propuesta de bastidor interpretativo, ya que no se considera pertinente. Esta no aporta en la puesta en valor del muro, entorpece su lectura, y tampoco se relaciona con un objetivo estructural.
- iv. Respecto a la propuesta de mejoramiento del acceso sur del MH HSJ, el titular replantea diseño del pilar en acceso vehicular, subsanando la observación remitida en la Adenda 1.
- v. En cuanto a la iniciativa de puesta en valor, el titular complementa la medida con 13 paneles informativos. En ese sentido, se manifiesta conforme con la medida de difusión. De forma sectorial, se solicita ingresar la información de los paneles informativos para su validación.
- vi. Sobre el diagnóstico del estado de conservación y levantamiento fotográfico de los dos pabellones más cercanos a las obras sin monitoreo (biblioteca – archivo y administración), si bien se presenta lo solicitado, es necesario complementar el levantamiento fotográfico general, las imágenes entregadas no son de buena calidad. Por lo anterior, se solicita complementar el registro de lesiones pre y post obras (fotografías, ubicación, grosor y espesor de lesión) de grietas y fisuras de ambas construcciones, post RCA y culminando las obras, con el fin de tener un registro comparativo.
- vii. En relación a las acciones respecto al zaguán y vinculación del proyecto con el MH HSJ, el titular indica que no tiene competencias al encontrarse fuera del área de concesión, por lo que no se asegura la vinculación entre el MH y el INCANCER.

MACROZONA SUR (ÑUBLE – MAGALLANES)

75. Por correo electrónico del 06.10.2025 se remite informe sobre obras ejecutadas sin autorización del CMN en la ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7319 del 06.10.2025).

Se identifican las siguientes tres intervenciones:

- i. Instalación de 4 equipos exteriores de aire acondicionado, en la fachada hacia calle General Lagos de uno de los inmuebles del Conjunto Riquelme, considerados de alto valor e identificados como Inmuebles de Conservación Histórica (ICH).
- ii. Letrero publicitario de gran tamaño en el antejardín de la Universidad San Sebastián y reja metálica en el frente del mismo predio. Ambos elementos fueron identificados en visitas a terreno previas, habiéndose solicitado en varias oportunidades mediante los oficios (Ord CMN N° 252-2025, N° 2780-2021 y N° 780-2020), el ingreso al CMN de los antecedentes respectivos para su análisis y evaluación, lo cual no se ha respondido a la fecha.
- iii. Construcción de cabañas en un sitio erial contiguo a la Casa Kolping. Una de ellas se emplaza en primera línea hacia la calle General Lagos, y en la parte posterior del predio se identificaron otras estructuras en proceso de ejecución, configurando un conjunto.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Respecto de la instalación de equipos exteriores de aire acondicionado, solicitar su retiro inmediato, debiendo reparar la fachada y restituirse a las mismas condiciones en que se encontraba antes de la intervención. En caso de considerarse el desarrollo de un proyecto de climatización, este deberá contemplar soluciones técnicas adecuadas que no generen afectación a la ZT, así como su ingreso al CMN para la correspondiente evaluación y análisis, previo a su ejecución. (oficio con copia a Seremi Minvu).
- ii. Respecto de las intervenciones en la Universidad San Sebastián, considerando que el administrador ha sido notificado mediante oficio en tres oportunidades en relación con el cierre y en una ocasión respecto del letrero, sin que a la fecha se haya recibido respuesta, se remitirán los antecedentes al CDE, a fin de que evalúe ejercer las acciones que estime pertinentes por infringir la normativa vigente.
- iii. Respecto de la construcción de cabañas en sitio erial, solicitar al propietario ingresar los antecedentes completos del proyecto para su análisis y evaluación por parte del Consejo, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del oficio.

Asimismo, para los tres casos se acuerda:

- i. Señalar que ejecutar obras sin autorización del CMN, contraviene lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288 de MN.
- ii. Remitir oficio a la DOM, informando respecto de las intervenciones ejecutadas y las acciones a realizar por parte del CMN. Asimismo, y en aplicación del principio de coordinación y cooperación entre los organismos públicos, solicitar remitir cualquier otra información relevante respecto de lo informado y mantener contacto con la OTR cuando se presenten situaciones que se relacionen con el resguardo de la ZT, con la finalidad de trabajar coordinadamente respecto a las atribuciones y objetivos de cada institución.

76. El Sr. Alberto Browne, arquitecto de la Municipalidad de Puerto Octay, por formulario del 14.11.2025, solicita autorización para el anteproyecto de "Ampliación de la Biblioteca Municipal de Puerto Octay - Casa Niklitchek", en calle Independencia N°591, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8484 del 14.11.2025).

La ampliación se plantea a través de un nuevo volumen a emplazarse en la parte posterior del predio y distanciado del volumen de la biblioteca actual. La propuesta considera la conservación de toda la arborización existente, el acceso principal al nuevo edificio a través de una galería techada o pasarela mirador, incorporando accesibilidad universal.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Remitir pronunciamiento favorable al anteproyecto y recomendaciones para la etapa de proyecto, según lo siguiente:
 - Simplificar la propuesta de cubiertas, privilegiando una solución en la que predomine una lectura unitaria y pendientes propias de la ZT, en concordancia con el clima de la zona, evitando techumbres planas y diversidad de encuentros entre planos de cubierta y muros.
 - Respecto a la pasarela mirador, núcleo de servicios y escalera, se sugiere que estos elementos dialoguen y se integren de mejor manera al volumen principal.
 - Privilegiar pavimentos permeables y una propuesta de paisajismo que aporten a la continuidad de la vegetación característica de la ZT.
- ii. Informar que este pronunciamiento no constituye una autorización al proyecto, ya que deberá ser remitido al CMN para su análisis y posterior pronunciamiento, previo a la ejecución de las obras. Lo anterior deberá considerar proyectos complementarios y de especialidades, según corresponda, incorporando antecedentes que den cuenta de una propuesta integral para el conjunto, que ponga en valor el inmueble original y su vinculación con la nueva propuesta.
- iii. Ofrecer apoyo y orientación técnica por parte de la OTR Los Lagos.

77. Por correo electrónico del 09.12.2025 se denuncia la ejecución de estacionamientos por parte del municipio en el área verde ubicada entre el edificio municipal y el borde Lago de la ZT de Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 9180 del 11.12.2025).

La intervención ejecutada, corresponde aproximadamente a 10 estacionamientos, sobre parte del área verde que conforma la manzana cívica de la ZT. Las obras contemplaron el retiro de la superficie de césped y la ejecución de un pavimento de hormigón con demarcación de los estacionamientos mediante pintura blanca y amarilla.

Dado que se ejecutaron obras sin autorización del CMN, las cuales intervienen la única área verde consolidada de la ZT, y que forma parte de su impronta ajardinada, afectando de manera significativa su carácter ambiental, se acuerda lo siguiente:

- i. Remitir oficio al municipio, señalando que ejecutar obras sin la debida autorización del CMN, contraviene lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288 de MN, además de lo indicado en las Normas de Intervención de la ZT Frutillar Bajo.

Junto a lo anterior, indicar lo siguiente:

- Se debe hacer ingreso de una propuesta con el objetivo de revertir la afectación a la ZT, la cual debe considerar la restitución del área verde intervenida y el retiro de las barreras electrónicas. Lo anterior, debe ser evaluado por parte del CMN, previo a su ejecución.
 - Remitir los antecedentes del cambio de color de la fachada del edificio municipal.
 - Ofrecer la conformación de una mesa técnica en conjunto con la OTR, con el objetivo de orientar la propuesta y compatibilizar los requerimientos del municipio, con el resguardo de la ZT.
- ii. Remitir un oficio al denunciante informando las acciones a realizar por el CMN.

78. Por formulario del 16.12.2025, se denuncia intervención sin autorización en el MH Puente Confluencia, comuna de Chillán y Portezuelo, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 9318 del 16.12.2025).

La intervención consistió en la instalación de una señalética en el sector de tránsito peatonal de la zona de ensanche del puente. Se compone de una estructura metálica de color negro, apernada en tres puntos al tablero de madera y una placa metálica, de color azul, textos e infografía en blanco, con información sobre el puente y normas de uso del mismo.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

79. El Sr. Andrés Rojas Palma, arquitecto, por correo electrónico del 30.10.2025, solicita autorización para intervención realizada en calle Vicente Zorrilla N° 854, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo (Ingreso CMN N° 8060 del 30.10.2025).

El inmueble corresponde a una edificación de dos niveles y fachada continua, cuya construcción original data del año 1900, con estructura en mampostería de adobe. Con posterioridad, se ejecutó una ampliación en albañilería de bloques, en el sector posterior del primer y segundo nivel, la cual fue regularizada en el año 2014.

La intervención actual consiste en una ampliación del segundo nivel, aprobada mediante Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 22 de enero de 2025. Las obras se encuentran concluidas, por lo que corresponde tramitar la Recepción Definitiva,

trámite que requiere el pronunciamiento del CMN, dado que no se contaba con la autorización de esta entidad.

El inmueble tiene destino comercial y actualmente alberga dos locales: un local de comida rápida de un nivel, con acceso directo desde la vía pública, y un restaurante con expendio de bebidas alcohólicas, con acceso mediante pasillo y desarrollo en dos niveles.

Se acuerda autorizar, por tratarse de una intervención que no resulta visible de manera significativa desde el espacio público y que, en lo relativo a la fachada, recupera los valores y atributos propios de la Zona Típica.

Por correo electrónico, la ST gestionará que se ajusten detalles respecto al anclaje del letrero publicitario para proceder a remitir la autorización con el timbre digital.

80. El Sr. Iván Zurita Martínez, arquitecto, por correo electrónico del 02.12.2025, solicita autorización para obra nueva en pasaje Horizonte N°194, Lote 24, Villa Puerto Nuevo, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8990 del 04.12.2025).

La propuesta corresponde a una obra nueva de vivienda unifamiliar, que contempla un programa habitacional organizado en estar-comedor, cocina, pasillo de distribución, tres dormitorios, baños y recintos de apoyo, desarrollados en un solo nivel.

Las fundaciones se resuelven mediante dados de hormigón armado sobre emplantillado, incorporando pilotes de madera rolliza de 8" de diámetro. La edificación considera una superficie total construida de 101,92 m², con estructura principal de pino radiata impregnado, sistema de tabiques portantes, envigado de piso y techumbre de madera. La propuesta se complementa con revestimientos exteriores de madera machihembrada horizontal, con terminación en barniz natural, y revestimientos interiores de planchas de yeso-cartón. Se proyecta una cubierta de zincalum y se señala que no se afectará la vegetación nativa existente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Preliminarmente, se considera que las decisiones de diseño del proyecto viabilizan una integración armónica a la ZT, dado que conforma el antejardín, respeta las vistas existentes y utiliza materialidades acordes, además de ser parcialmente visible desde el espacio público, sin embargo, se requiere complementar la información presentada para el análisis integral de la propuesta, según se detalla:

- i. Precisar la situación actual del predio, incorporando en la planimetría la totalidad de los elementos existentes, tales como edificaciones, muros, cierros perimetrales y especies arbóreas.
- ii. Incorporar fotografías actualizadas del predio que reflejen de manera integral la totalidad del terreno, sus componentes y su relación con el espacio público, registrando específicamente la condición del predio desde la calle Los Delfines.
- iii. Incorporar en las Especificaciones Técnicas (EETT) la descripción detallada de la materialidad del paramento que sobresale en el sector de la puerta de acceso.

- iv. Graficar y clarificar la composición estructural de la techumbre, considerando que en los planos se representan dos alternativas distintas, mientras que en las especificaciones técnicas solo se describe una de ellas.
- v. Aclarar si se contemplan movimientos de tierra, detallando su alcance, magnitud y procedimiento de ejecución.
- vi. Precisar si se considera el retiro o demolición de la construcción actualmenteemplazada en el predio.

81. El Sr. Iván Zurita Martínez, arquitecto, por correo electrónico del 02.12.2025 solicita autorización para obra nueva en pasaje Horizonte N° 184, Lote 25, Villa Puerto Nuevo, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8991 del 04.12.2025).

La propuesta corresponde a una obra nueva de vivienda unifamiliar, que contempla un programa habitacional organizado en estar-comedor, cocina, pasillo de distribución, tres dormitorios, baños y recintos de apoyo, desarrollados en un solo nivel.

Las fundaciones se resuelven mediante dados de hormigón armado apoyados sobre emplantillado, incorporando pilotes de madera rolliza de 8" de diámetro. La edificación considera una superficie total construida de 55,69 m², con estructura principal de pino radiata impregnado, sistema de tabiques portantes, envigado de piso y techumbre de madera, complementada con revestimientos exteriores de madera machihembrada horizontal, con terminación en barniz natural, y revestimientos interiores de planchas de yeso-cartón. Se proyecta una cubierta de zincalum y se señala que no se afectará la vegetación nativa existente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Preliminarmente, se considera que las decisiones de diseño del proyecto viabilizan una integración armónica a la ZT, dado que conforma el antejardín, respeta las vistas existentes y utiliza materialidades acordes, además de ser parcialmente visible desde el espacio público, sin embargo, se requiere complementar la información presentada en los siguientes aspectos para el análisis integral de la propuesta:

- i. Precisar la situación actual del predio, incorporando en la planimetría la totalidad de los elementos existentes, tales como edificaciones, muros, cierres perimetrales y especies arbóreas.
- ii. Incorporar fotografías actualizadas del predio que reflejen de manera integral la totalidad del terreno, sus componentes y su relación con el espacio público, registrando específicamente la condición del predio desde la calle Los Delfines.
- iii. Incorporar en las Especificaciones Técnicas (EETT) la materialidad del paramento que sobresale en el sector de la puerta de acceso.
- iv. Graficar y aclarar la composición estructural de la techumbre, dado que en los planos se representan dos alternativas, mientras que en las especificaciones solo se describe una de ellas.
- v. Aclarar si se contemplan movimientos de tierra y detallar su alcance y procedimiento de ejecución.

82. El Sr. Iván Zurita Martínez, arquitecto, por correo electrónico del 02.12.2025 solicita autorización para obra nueva en pasaje Horizonte N° 174, Lote 26, Villa Puerto Nuevo, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8992 del 04.12.2025).

La propuesta corresponde a una obra nueva de vivienda unifamiliar, que contempla un programa habitacional organizado en estar-comedor, cocina, pasillo de distribución, tres dormitorios, baños y recintos de apoyo, desarrollados en un solo nivel.

Las fundaciones se resuelven mediante dados de hormigón armado apoyados sobre emplantillado, incorporando pilotes de madera rolliza de 8" de diámetro. La edificación se estructura en pino radiata impregnado, sistema de tabiques portantes, envigado de piso y techumbre de madera, complementada con revestimientos exteriores de madera machihembrada horizontal, con terminación en barniz natural, y revestimientos interiores de planchas de yeso-cartón. Se proyecta una cubierta de material zincalum y se señala que no se afectará la vegetación nativa existente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales. Preliminarmente, se considera que las decisiones de diseño del proyecto viabilizan una integración armónica a la ZT, dado que conforma el antejardín, respeta las vistas existentes y utiliza materialidades acordes, además de ser parcialmente visible desde el espacio público, sin embargo, se requiere complementar la información presentada en los siguientes aspectos para el análisis integral de la propuesta:

- i. Precisar la situación actual del predio, incorporando en la planimetría la totalidad de los elementos existentes, tales como edificaciones, muros, cierres perimetrales y especies arbóreas.
- ii. Incorporar fotografías actualizadas del predio que reflejen de manera integral la totalidad del terreno, sus componentes y su relación con el espacio público, registrando específicamente la condición del predio desde la calle Los Delfines.
- iii. Incorporar en las Especificaciones Técnicas (EETT) la materialidad del paramento que sobresale en el sector de la puerta de acceso.
- iv. Aclarar si se contemplan movimientos de tierra y detallar su alcance y procedimiento de ejecución.

83. El Sr. Carlos Gallardo Aguilera, arquitecto, por formulario del 13.12.2025 solicita autorización de intervención en calle Larraín Alcalde N°818, ZT, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9270 del 13.12.2025).

El inmueble a intervenir es de un piso y actualmente alberga diversos locales comerciales. En este caso, la solicitud corresponde a la habilitación de recintos para un "escape room" (juego), en el sector posterior de la propiedad. Para ello, se proyecta la generación de nuevos recintos mediante la incorporación de tabiques de madera, así como una ambientación interior con motivos de terror. Se señala que todo elemento publicitario se dispondrá exclusivamente al interior del inmueble, en el área asociada al escape room, no contemplándose la instalación de publicidad en la fachada.

Cabe señalar que, durante la visita a terreno realizada el 17.12.2025 por un profesional de la Oficina Técnica Regional (OTR) del CMN, se constataron intervenciones en el inmueble que no cuentan con autorización de este Consejo. Entre ellas, se identificó la incorporación de elementos ajenos a la ornamentación y al lenguaje arquitectónico del inmueble —tales como banderines y letreros— en la fachada, así como la presencia de cableado aparentemente en desuso, dispuesto de manera desordenada. Estas situaciones van en desmedro de la imagen del inmueble y del área protegida.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar, dado que, se trata de una intervención localizada en el fondo del predio, que no compromete la fachada principal ni la estructura del inmueble, manteniendo el carácter ambiental, así como los valores y atributos que definen la Zona Típica (ZT).

Por correo electrónico se solicitará los planos y EETT debidamente firmados por la propietaria del inmueble para proceder a remitir la autorización con el timbre digital.

Por otra parte, se oficiará al propietario con copia a los locatarios, en relación a las intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, según lo constatado en visita a terreno del 17.12.2025, solicitándose lo siguiente:

- i. Retirar la totalidad de los elementos ornamentales, publicitarios, cableado en desuso, entre otros, dado que, generan una sobrecarga visual que altera la expresión del inmueble y el carácter ambiental de la ZT.
- ii. Presentar un proyecto integral de letreros para su evaluación y eventual autorización por parte del CMN. Para el caso de locales tipo galerías, se recomienda que el letrero se ubique en uno de los costados del vano de acceso, en el tramo superior sin sobrepasar la línea del dintel. Dicho letrero deberá disponerse de forma vertical, con dimensiones de 50 cm x 100 cm, confeccionado en madera o metal, con logos grabados; metal de acero con terminación óxido o acero inoxidable mate con logos troquelados.
- iii. Incorporar un mejoramiento de la pintura exterior del inmueble, recuperando la colorimetría original del inmueble o evaluando una alternativa que tome como referencia la paleta cromática de la ZT, planteando colores cálidos de baja saturación para el muro, y tonos cafés o blancos para el resto de los elementos compositivos.

84. Por correos electrónicos del 03.11.2025 y 11.12.2025 se denuncian instalaciones eléctricas irregulares en inmueble de calle Baquedano N° 1011, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8115 del 03.11.2025 y N° 9179 del 11.12.2025).

La denuncia informa sobre dos conexiones irregulares de suministro eléctrico público, el primero desde el alumbrado y el otro desde la postación hacia el inmueble, conocido como "Casa Dawson".

La propiedad se encuentra en una situación vulnerable, dado que ha estado inhabitable durante décadas debido a un incendio que destruyó gran parte de la edificación. Además, ha mantenido ocupación irregular en su interior. Esta situación fue denunciada al CMN y, a la fecha,

se ha resuelto de forma provisional, según ha señalado el propietario, quien ha tomado medidas como mantener un cuidador en el interior.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante, agradeciendo la información proporcionada e informando respecto de las gestiones que se consideran para la adecuada tramitación y gestión del caso.
- ii. Oficiar al propietario, reiterando la necesidad de abordar con urgencia la intensificación de las medidas de seguridad del inmueble, atendido el riesgo que se presenta. En particular, se enfatiza la gravedad de las conexiones eléctricas irregulares detectadas, las cuales exponen tanto al inmueble como a la Zona Típica y sus habitantes, en un sector con un alto riesgo de propagación de incendios.
- iii. Oficiar a la Ilustre Municipalidad de Iquique y a la empresa CGE, informando la situación detectada, el peligro y la urgencia asociada, y solicitando evaluar y adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus respectivas competencias.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

85. Por formulario del 26.11.2025 se denuncia la instalación de letrero en la fachada del MH Basílica de Los Sacramentinos, Av. Santa Isabel N°1167, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8776 del 26.11.2025).

Se informa sobre la instalación de un letrero de PVC en la fachada principal del MH hacia la calle Arturo Prat, lo cual se habría ejecutado entre los meses de septiembre y octubre del presente año.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- I. Oficiar al denunciado, señalando la infracción a la ley de MN y solicitando modificaciones al letrero instalado, ya que el diseño actual no es apropiado considerando ubicación, calidad y dimensiones. Se solicita ingresar una propuesta teniendo en cuenta las siguientes opciones:
 - Si se mantiene ubicación, se solicita considerar un diseño acorde al valor del MH, con materiales de calidad y buena factura. La propuesta debe contemplar un ajuste en el tamaño, el cual no debe sobrepasar el ancho del soporte en el cual se instala. El afianzamiento a la superficie debe contemplar una mínima intervención y ser de carácter reversible, con un sistema desmontable, que se pueda volver a utilizar cuando se requiera.
 - En caso de mantener las características del letrero existente, este se deberá reubicar, evaluándose su instalación sobre una de las rejas metálicas ubicadas al costado del acceso principal.
- II. Oficiar al denunciante informando sobre las gestiones del CMN.

Por otra parte, debido a los daños que se observan en la fachada, se consultará a la Municipalidad de Santiago en qué etapa se encuentran los proyectos para su conservación.

86. El Sr. Luis Guajardo Herrera, arquitecto, por carta de fecha 19.11.2025 solicita autorización para la habilitación interior del local comercial N° 128, en el MH Edificio del Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8592 del 19.11.2025).

La solicitud se enmarca en la tramitación de regularización de los permisos municipales del inmueble. El local comercial se ubica en la cara exterior del primer anillo, sector oriente, del Mercado, y cuenta con subterráneo, primer piso y altillo.

Se contempla la mantención de los puntos de agua y de descarga existentes en las instalaciones sanitarias; la incorporación de nuevos elementos de iluminación y de enchufes de instalaciones eléctricas; la conservación de las cerchas originales del edificio manteniéndolas ocultas en la estructura metálica; la intervención puntual de las cubiertas y techos para la instalación de un ducto de extracción, además de su reparación y aplicación de pintura completa con dos manos. Por su parte incluye la limpieza de las estructuras metálicas, aplicación de anticorrosivo y esmaltado según lo establecido en el Plan Rector; la limpieza, lijado y aplicación de dos manos de pintura verde Santiago en los techos galvanizados; el cerramiento del altillo hacia la sala mediante tabique de volcometal; y la instalación de un letrero exterior con características conforme a lo estipulado en el mencionado plan.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, toda vez que las obras no implican modificaciones estructurales ni alteraciones en los valores y atributos del bien. Adicionalmente el uso y las mantenciones propuestas se ajustan a lo recomendado en el Plan Rector de Recuperación y Desarrollo Arquitectónico del Mercado Central de Santiago de 2004.

87. El Sr. Manuel José Martín Rodríguez, arquitecto, por formulario del 27.11.2025 solicita autorización para intervención en MH Iglesia Epifanía del Señor, ubicada en la ZT León XIII, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8822 del 27.11.2025).

La propuesta consiste en habilitar las dependencias de Melchor Concha y Toro N° 20, para el uso residencial, eliminando un local comercial existente en el primer piso, para integrarlo funcionalmente al segundo nivel mediante una nueva escalera interior, generando de esta forma, dormitorios adicionales con baños, y reorganizando los espacios de la casa parroquial para oficinas y áreas comunes. La intervención no contempla modificaciones estructurales, manteniendo los muros existentes y subdividiendo interiores mediante tabiquería liviana.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la intervención no afecta los valores del MH. Se solicita que los elementos, tales como cornisas, guardapolvos, pisos y puertas con sus respectivos marcos, tengan la menor intervención posible y que, sean reutilizados en los nuevos espacios proyectados.

88. La Sra. Daniela Gamboa Acho, arquitecta, por correo electrónico del 04.12.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, para obras de limpieza y mantención de fachadas en calle Catedral N° 2221 - N° 2223, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y

Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9142 del 04.12.2025).

La solicitud tiene como objetivo la reparación de balcones principales mediante la aplicación de empaste de yeso con la forma original, además de aplicar recubrimiento de mortero a sectores deteriorados, para luego aplicar pintura en la totalidad de la fachada principal, incluyendo balcones, en color gris claro (código SW 6246 North Star). Anteriormente, por Ord. CMN N° 7130 del 12.12.2025, se solicitaron antecedentes adicionales a esta iniciativa, ya que lo presentado no era suficiente para evaluar la correspondencia entre la intervención propuesta y las patologías que se observaron en visita a terreno del 10.09.2025 por la ST-CMN. El presente ingreso no presenta las precisiones requeridas.

Vistos los antecedentes, se informa que no es posible certificar la propuesta planteada, puesto que no cumple ni se ajusta a lo señalado en el punto 5, apartado I de la Resolución Exenta N° 1061-2024, que señala que los inmuebles que presenten un estado de deterioro avanzado o con patologías de mayor complejidad, no les será aplicable la tramitación por esta vía, debiendo ingresar por tramitación normal.

Se reitera lo solicitado en el Ord. CMN N° 7130 del 12.12.2025, sobre presentar un informe de diagnóstico que dé cuenta de la situación actual respecto de los daños del balcón y arriostramiento de fachada con muro medianero oriente, complementado con una propuesta y EETT detalladas de las soluciones que se aplicarán, materiales y productos a utilizar, para cada una de las situaciones.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

89. El Sr. Aldo Riveros, arquitecto, por correo electrónico del 10.12.2025, solicita autorización para obra provisoria en calle San Martín N°573, dentro del área protegida por Rex N°928-2023 correspondiente a polígono de ZT Casco histórico de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 9204 del 11.12.2025).

La obra, que ya está construida, se acoge al artículo 124 de la LGUC, referente a obras de carácter provvisorio con un máximo de 3 años.

La estructura se emplaza al interior de un predio completamente pavimentado, de manera perpendicular a la calle, y cuenta con alumbrado y reja de acceso. En su interior se desarrolla actividad comercial minorista, la cual se inició hace aproximadamente tres años con la instalación de toldos plásticos azules en cada punto de venta, por lo que se hizo necesaria su regularización por razones de seguridad, protección climática y resguardo de las mercancías.

La estructura está construida mediante un sistema de marcos metálicos, costaneras y diagonales, fijados al pavimento de hormigón mediante pletinas y pernos tipo Hilti. Se configura como un volumen de 3 x 27 m, con una superficie interior total de 81 m², la cual se subdivide en módulos de 3 x 3 m destinados a locales comerciales.

Debido a su emplazamiento perpendicular a la calle San Martín, la estructura presenta una fachada de 3 m de ancho, lo que permite el paso peatonal hacia el mall a través del predio, constituyéndose como una intervención de mínima expresión e impacto sobre el espacio público.

Se acuerda autorizar lo ejecutado, dado que el nivel de visibilidad del volumen desde el espacio público es reducido y no afecta de manera significativa el carácter del sector. No obstante, se solicita implementar acciones que eviten la presencia de elementos publicitarios o productos fuera del volumen, tales como letreros adosados o elementos autoportantes como tótems portalentes, maniquíes, entre otros, los cuales afectan el carácter y la expresión formal de la estructura. Asimismo, se recomienda opacar la cara que enfrenta a la calle, con el fin de impedir la visualización directa de los productos a través de la fachada vidriada.

Una vez cumplido el plazo autorizado por el Director de Obras Municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la LGUC, la estructura deberá ser retirada, restituyendo el espacio a las condiciones preexistentes. En caso de considerarse un proyecto de carácter permanente, se ofrece colaboración por parte de la OTP para el desarrollo de una propuesta armónica que contribuya a los valores y atributos del lugar.

90. El Sr. Nicolás Contreras, arquitecto, por formulario del 27.11.2025, solicita autorización para intervenciones en inmuebles que forman parte del Colegio Kopernicus, ubicados en Avda. Vicente Pérez Rosales N° 664 – N° 658 y Philippi N° 645, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos. (Ingreso CMN N° 8821 del 27.11.2025).

Las intervenciones tienen por objetivo realizar mejoras al establecimiento, para lo cual se propone, al interior del predio, el desarme de dos volúmenes, la incorporación de uno nuevo y la ampliación de tres volúmenes existentes. Adicionalmente, se contempla la ejecución de una plataforma que conecta los volúmenes que conforman el sector de párculos, un patio cubierto y el cierre del acceso hacia Av. Vicente Pérez Rosales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que la propuesta posee una baja visibilidad desde el espacio público y las intervenciones se concentran en inmuebles que no son representativos y no alteran el carácter ambiental de la ZT.

91. El Sr. Celso Monsalve, arquitecto, por formulario del 12.12.2025, solicita autorización para intervención ejecutada y propuesta de modificación de acceso vehicular de inmueble en calle Independencia N° 682, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 9269 del 12.12.2025).

La propuesta tiene como objetivo la regularización de ampliaciones hacia el interior del predio, ejecutadas durante la pandemia, correspondientes a dos terrazas y un baño universal.

Actualmente, el acceso vehicular por calle Serrano tiene como cierre una reja de corredera tipo malla acma con plancha Zincalum 5V, la que se propone reemplazar por un muro de 2 m de altura, dispuesto en la línea oficial y revestido en piedra laja y un portón de estructura metálica forrada externamente con madera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, considerando que la modificación propuesta en la zona de acceso vehicular tiene características presentes en la ZT (muro revestido en piedra laja y portón metálico con madera) y evita que las terrazas sean visibles desde el espacio público.

OBRAS MENORES 18.12.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

92. Farmacias KAY, por correo electrónico del 18.11.2025 solicita autorización para la modificación de letrero publicitario instalado en Av. Francisco de Aguirre N°566, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8582 del 19.11.2025).

La solicitud corresponde a la modificación del color del letrero publicitario recientemente instalado en la fachada principal del local comercial Farmacias KAY, con el objetivo de mejorar su visibilidad desde el espacio público y asegurar una adecuada identificación con el giro del negocio. El letrero existente consiste en una placa metálica de acero de superficie lisa, con letras troqueladas mediante corte láser, de dimensiones aproximadas de 2,50 metros de largo, 43 cm de alto y una profundidad de entre 3 y 5 cm, separada del muro mediante distanciadores embellecedores. Actualmente, el letrero se encuentra pintado de color negro y se propone modificarlo a color turquesa, aplicado exclusivamente sobre la placa frontal (código de referencia 7116A Bloodstone, esmalte sintético), manteniéndose el fondo interior del troquelado en color blanco, correspondiente al color del muro.

El sistema de anclaje existente considera fijación mediante distanciadores, pernos metálicos y tarugos de alta resistencia, adecuados para el muro de fachada, con anclaje directo bajo el balcón del segundo piso, en el único espacio disponible debido a la apertura de las hojas del portón y orientado hacia el frente de la calle principal.

Se acuerda remitir observaciones al letrero publicitario, dado que la terminación propuesta no se ajusta a los criterios de intervención para publicidad en esta ZT. Se solicita reemplazar la colorimetría planteada por una terminación natural u óxido; como alternativa, se podrá considerar un letrero en madera con terminación natural.

Se recordará lo indicado en el art. 30º de la Ley de MN, respecto de solicitar la autorización previa con la debida antelación.

93. El Sr. José Manuel Peralta León, Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, por correo electrónico del 26.11.2025 informa respecto al desarrollo de un proyecto para el ICH Edificio de la Corte de Apelaciones de La Serena, ubicado en calle Los Carrera N° 420, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de la Serena, Región de Coquimbo. (Ingreso CMN N° 8562 del 26.11.2025).

Se informa que, durante el mes de abril del presente año, ingresó a tramitación a dicha Seremi Minvu, un proyecto para el ICH Edificio de la Corte de Apelaciones de La Serena. La propuesta, considera la reparación de cubierta y en la reposición de la totalidad de los elementos ornamentales —pináculos y balaustres— que resultaron dañados o fueron demolidos producto del sismo ocurrido el 19 de enero de 2019. Dichos elementos, serán confeccionados en hormigón armado, incorporando armadura de fierro estriado, en reemplazo del fierro liso utilizado anteriormente. Una vez ejecutada la reposición completa de los elementos ornamentales, se procederá a pintar la totalidad de las fachadas del edificio, tanto interiores como exteriores, utilizando los mismos colores existentes. La propuesta fue autorizada por dicha entidad.

Cabe señalar que, si bien el inmueble no es MH, sí se emplaza en la ZT Centro Histórico de La Serena y, revisados los registro del CMN, se constata que el proyecto no cuenta con autorización ni tramitación en curso en el CMN, lo cual debe ser considerado antes del inicio de las obras.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Oficiar a MINVU Región de Coquimbo, agradeciendo la información remitida respecto del proyecto evaluado por dicha entidad, informando que este no cuenta con autorización del CMN. En consecuencia, se solicitará al propietario efectuar el ingreso correspondiente debiendo remitir los antecedentes técnicos necesarios para proceder conforme a la normativa vigente, ofreciéndose la orientación técnica y procedural respectiva.
- ii. Oficiar al Poder Judicial, en su calidad de propietario del inmueble, informando que este Consejo ha tomado conocimiento del desarrollo de un proyecto de reparación de la cubierta del inmueble en cuestión y de sus elementos ornamentales, el cual aún no ha sido ingresado para su evaluación ante el CMN. En virtud de lo anterior, se recuerda que, previo a la ejecución de las obras, se deberá solicitar la autorización correspondiente ante esta entidad, acompañando los antecedentes técnicos necesarios, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Se transmite la disponibilidad de la OTR del CMN para brindar orientación técnica y procedural para dicho ingreso, señalando que, por las características de las reparaciones, estas podrían tramitarse mediante el procedimiento abreviado establecido en la Resolución Exenta N° 1061-2025 del Consejo de Monumentos Nacionales.

94. El Sr. Victor García, arquitecto por correo electrónico del 16.12.2025 solicita retimbraje de planos del proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3612-2025 en inmueble de calle Orella N° 340, ZT Calle Baquedano y plaza Prat, comuna de Iquique, Región Tarapacá (Ingreso CMN N° 9319 del 16.12.2025).

La solicitud corresponde a un retimbraje de planos del proyecto autorizado, debido a que los cuadros de superficies declarados se ajustaron por aspectos normativos y fueron corregidos para la presentación del permiso de edificación ante Dirección de Obras de Iquique. Se indica que esta acción no modifica el proyecto autorizado.

Se acuerda remitir timbraje digital rectificado, dado que no se modifica lo autorizado en el Ord. CMN N°3612-2024 y se corrigen errores identificados por el arquitecto, según se detalla:

Lámina de arquitectura M –A01: Planta de superficies y cuadro de superficies, lámina de arquitectura CMN –A02; planta de arquitectura segundo nivel existente y propuesta.

95. La Sra. Nicole Galdames Aguirre, Directora de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la I. Municipalidad de Valparaíso, por correo electrónico del 05.12.2025 remite decreto de demolición N° 171 del 15.01.2020 respecto a Estación Superior del MH Ascensor Mariposas, ubicado en Paseo Barbosa, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9216 del 11.12.2025).

En el marco de la demolición parcial, ejecutada el día 05.12.2025 en la estación superior del Ascensor Mariposas, se remite el decreto de demolición N° 171 del año 2020, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LGUC. No obstante, no especifica con precisión los elementos que deben ser objeto de demolición, ni se define el procedimiento a seguir para la ejecución de dicha acción. Del mismo modo, no contempla medidas de apuntalamiento ni disposiciones de mitigación de riesgos estructurales respecto de las construcciones y componentes que permanecen en pie tras la demolición.

El decreto es un antecedente que refuerza la condición vulnerable del inmueble, sin embargo, no se encuentra vigente, tal como se precisa en los antecedentes presentados por el mismo municipio en el Ingreso CMN N° 9326 del 16.12.2025 y lo concluido por el área jurídica de la ST.

Se trata de antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 9326 del 16.12.2025, presentado en CAPU del 16.12.2025, cuyo acuerdo corresponde a oficiar al Municipio en su calidad de comodatario, con copia al GORE, como propietario, transmitiendo que la ejecución de obras sin autorización del CMN, contraviene lo estipulado en la Ley 17.288 de MN y requiriendo el ingreso del expediente respectivo, entre otras consideraciones técnicas y procedimentales.

MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

96. El Sr. Carlos Ugarte Segovia, arquitecto, por formulario del 01.12.2025 solicita modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3750 del 21.09.2022 sobre intervención en multicancha en la ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8874 del 27.11.2025).

El proyecto anteriormente autorizado consistía en la reparación del cierro perimetral, la reposición del equipamiento deportivo y de toda la superficie asfáltica de las multicanchas ubicada al centro del parque de la villa Olímpica; iniciativa que se enmarca en el Programa de Revitalización de Barrios e infraestructura Patrimonial y Emblemática (PRBIPE), el cual destina la inversión en mejoras para los espacios públicos de la villa.

Se contemplan obras de pintura y demarcación respecto de las canchas de futbol, voleibol y basquetbol, asimismo el hormigonado de la circulación perimetral, y el reemplazo del cierro de tipo olímpico con malla tipo bizcocho, y perfiles tubulares, integrando acceso peatonal y vehicular.

Respecto de los equipamientos deportivos, se reemplazan por nuevos arcos de futbol, aros de basquetbol, bancas y basureros.

Con el presente ingreso se modifica la propuesta original, con el fin de mejorar las siguientes partidas respecto a lo ejecutado; pintura de la superficie deportiva, delimitación para los deportes de futbolito, baby futbol, basquetbol y voleibol además de su nivelación, reemplazo del cierro perimetral de tipo malla biscocho por encontrarse con aberturas, cortes y la pérdida de tensión en su entramado, reubicación de dos basureros mal instalados y deteriorados.

Se acuerda autorizar la modificación y remitir documentación con timbre digital, dado que lo planteado no genera cambios sustanciales respecto de lo autorizado por Ord. CMN N° 3750 del 21.09.2022.

97. La Sra. Victoria Pérez Escobedo, arquitecta, por formulario del 20.11.2025 solicita autorización para proyecto intervención en calle Cueto N° 779, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8660 del 21.11.2025).

El inmueble considera un destino comercial, con taller inofensivo en primer piso, y habitacional en segundo piso, la iniciativa cuenta con un permiso de edificación emitido por la Dirección de Obras Municipales en 1988, el cual fue ejecutado con modificaciones.

El proyecto contempla la regularización de dichas modificaciones, la redistribución de tabiquerías en el segundo piso y la ampliación de superficie en ambos niveles, con las siguientes partidas: reemplazo de artefactos sanitarios, actualización de la instalación eléctrica, renovación de pavimentos y renovación de pinturas. En fachada, se mantiene lo construido, reemplazando los cierres existentes en los vanos por marcos en carpintería de fierro pintado blanco con vidrios simples para ventanas, puerta de madera en acceso a segundo piso y cortinas metálicas con estructura de fierro en el local comercial.

Vistos los antecedentes, se acuerda:

- i. Autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones proyectadas no afectan el carácter ambiental de la ZT y la modificación de fachada fue realizada con anterioridad a la declaratoria de ZT.
- ii. Se recomienda incluir las cortinas metálicas del comercio del primer piso en la partida de pintura de fachada, manteniendo paleta de colores preexistentes para una mejor terminación final.

98. La Sra. Patricia Sariego Cisterna, arquitecta, por formulario del 16.11.2025 solicita autorización para intervención en calle Chacabuco N° 53, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8561 del 18.11.2025).

La solicitud consiste en la ampliación de la parte posterior de un local comercial existente, con tipología de galpón, para generar recintos destinados a uso de bodega en primer nivel.

Asimismo, se considera el desarme de tabiquerías para generar nuevos usos y la instalación de una escalera metálica hacia la fachada del inmueble con una puerta de acceso, lo cual se ubica en el espacio del antejardín para dar acceso peatonal al segundo nivel.

Se acuerda remitir observaciones, dado que la intervención no aporta a la situación existente que es discordante respecto de los valores de la ZT. En tal sentido se considera inadecuado ubicar una escalera y un acceso en segundo nivel de la fachada del inmueble, por lo que se solicita replantear la propuesta, de forma que esta se resuelva por el interior de la construcción.

99. La Sra. Janina Carrasco Guerra, Directora del Museo Histórico de Yerbas Buenas, por Ord. N° 055 del 12.15.2025 responde a las indicaciones del Ord. CMN N° 06947-2025, por intervención de mural en el sector de ingreso al Complejo Criollo en la ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbas Buenas, comuna de Yerbas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9283 del 15.12.2025).

La iniciativa se enmarca en el proyecto denominado "Chacra", impulsado por la Oficina Local de la Niñez en colaboración con el Museo Histórico de Yerbas Buenas, donde se busca ejecutar murales con contenido patrimonial, dando cuenta de la historia e identidad local.

En el presente ingreso, se responde a las indicaciones del Ord. CMN N° 06947 del 02.12.2025, que autorizó la intervención de mural en el acceso al Complejo Criollo, señalándose las técnicas, materiales y productos para la confección de mural (base látex acrílico, esmalte al agua y aerosol); las especificaciones de la placa que se anclará al muro; y el compromiso de remitir fotografías con el resultado del mural.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, ya que se da respuesta favorable a las indicaciones.

100. El Sr. Alberto Pardo Santana, arquitecto, por correo electrónico del 01.12.2025, solicita autorización para intervención en calle Puente N° 625, local 1, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8986 del 04.12.2025).

La propuesta consiste en la remodelación interior de un local comercial, que considera el retiro de un tabique en segundo nivel y la habilitación de un nuevo recinto como bodega. Asimismo, se contempla reemplazar la escalera que da acceso al segundo nivel, finalizando con la instalación de un letrero publicitario ubicado sobre vano del acceso principal.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones no afectan la expresión exterior de la construcción.

101. El Sr. Raúl Besoain Canales, arquitecto, por formulario del 05.12.2025 solicita timbre de planos y EETT de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 0860 del 26.02.2024 para intervención en inmueble de calle Maipú N° 357, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado

Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9067 del 05.12.2025).

Se solicita el timbrado de planos y EETT del proyecto autorizado, que consiste en la remodelación y ampliación en la parte posterior de un altillo existente, incorporando nuevos tabiques divisorios estructurados en metalcon y revestidos en planchas de yeso cartón, para recintos destinados a estar-comedor, ampliación de la cocina, servicios higiénicos, y un dormitorio. Además, considera la remodelación de la cubierta existente proponiendo una nueva materialidad en estructura metálica y planchas de zinc. Finalmente contempla un alero ubicado en la terraza del cuarto nivel (altillo) retranqueado de la línea oficial, el cual no sería perceptible desde el espacio público. La propiedad cuenta con un programa de uso comercial en primer nivel, oficinas y salas de exhibiciones en el segundo, tercer y cuarto piso (altillo) con programa residencial.

Se acuerda remitir timbre digital del proyecto autorizado, ya que los documentos presentados corresponden a lo autorizado mediante Ord. CMN N° 860 del 26.02.2024.

102. La Sra. Javiera Florencia Moreno Aravena, arquitecta, por formulario del 05.12.2025 solicita autorización para intervención en calle Ahumada N° 6, departamento 83, piso 8°, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9068 del 05.12.2025).

La solicitud tiene como objetivo la redistribución interior de los espacios del inmueble, para habilitar su uso como clínica, contemplando la demolición y construcción de tabiques divisorios, para habilitar recintos de cocina y un baño. Las intervenciones responden a los requerimientos de la normativa de accesibilidad universal e incluyen el cambio de puertas, revestimientos y aplicación de pintura.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que la intervención no modifica la estructura del inmueble, ni afecta su expresión exterior, por lo que no altera el carácter ambiental y propio de la ZT.

103. El Sr. Iván Cáceres García, representante de KMYR Construcciones Ltda., por formulario del 02.12.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061 de 2025, para obras de limpieza y mantención de fachadas en calle Compañía de Jesús N° 2229, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8924 del 02.12.2025).

La solicitud tiene como objetivo la mejora de relieves en fachada y balcón, puesto que este último presenta daños según fotografías, para luego finalizar con la aplicación de pintura gris azulado código RAL 5014.

Vistos los antecedentes, se informa que no es posible certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, puesto que los documentos presentados no son suficientes para evaluar la correspondencia de la intervención propuesta. Para un futuro ingreso, se solicita desarrollar un expediente con antecedentes completos, que permitan evaluar a cabalidad la propuesta.

104. El Sr. Marcelo Sabat Gattas, arquitecto, por formulario del 07.12.2025 solicita autorización para habilitación de oficina en inmueble de calle Victoria Subercaseaux N° 121, local N° 1, ZT Barrio Santa Lucia - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9078 del 07.12.2025).

La propuesta consiste en la habilitación del inmueble para su uso como oficina, contemplando únicamente obras de mantención de pintura y limpieza al interior del recinto, sin implicar intervenciones ni transformaciones de tabiquerías, muros u otras en su fachada.

Vistos los antecedentes, se informará que no se requiere de la autorización del CMN, ya que las acciones detalladas no se enmarcan en aquellas descritas en el art. 30º de la Ley de MN.

105. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por correo del 03.07.2025 da respuesta al Ord. CMN N°6095-2025, respecto de propuesta de intervención en calle Maruri N°272, MH Consultorio N°2, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 9299 del 15.12.2025).

La solicitud consiste en el mejoramiento de la unidad de decomiso, actualmente en funcionamiento en el nivel zócalo del edificio. Las partidas consideran la instalación de tabiques interiores, piso vinílico, recambio de ventanas, demolición de tabique de albañilería, entre otros.

El presente ingreso, responde al Ord. CMN N°6095-2025 que autorizó parcialmente la propuesta de intervención correspondiente a la "Ampliación Unidad de Decomiso", con la indicación de eliminar la partida de enrejado metálico, proyectado en el pasillo lateral que conecta con el acceso desde calle Maruri.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, puesto que se subsana la indicación remitida.

106. El Sr. Humberto Javier Fuentes González, arquitecto, por formulario del 05.12.2025 solicita autorización para cambio de destino del inmueble Hospital en Villa Baviera parcela N° 6, parte del MH Conjunto de Inmuebles y sitios correspondientes a la Ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9059 del 05.12.2025).

La solicitud corresponde al cambio de destino del inmueble que históricamente funcionó como Hospital en ex Colonia Dignidad, para su habilitación como Establecimiento de larga estadía para Adultos Mayores (ELEAM). En el ingreso se señala que solo una parte del inmueble sería destinada a este uso; sin embargo, no se especifica si la propuesta contempla intervenciones de carácter estructural, modificaciones menores, ni eventuales alteraciones en la volumetría del edificio. De acuerdo con los antecedentes ingresados, no es posible determinar con claridad el alcance de las intervenciones que se pretenden ejecutar.

Se informará que no se encuentra dentro de las competencias del CMN autorizar cambios de uso, sino autorizar previamente los trabajos de conservación, reparación, restauración, transformación, construcción, entre otras, conforme lo indica los artículos 11º y 12º de la Ley de MN. En tal sentido, de requerir ejecutar alguna de las intervenciones detalladas, se deberá

presentar la solicitud correspondiente, a través de los medios digitales dispuestos para ello y con la debida antelación, previo a su ejecución.

107. La Sra. María Vitalia Hualtibamba Carmona, propietaria, por formulario del 09.12.2025 solicita autorización para intervención en calle Londres N° 1051, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9062 del 11.12.2025).

La propuesta consiste en una ampliación de dos niveles emplazada en la parte posterior del terreno, separada de la edificación existente y adosada a los deslindes. Cabe señalar que la edificación existente corresponde a un inmueble sin valor patrimonial, construido con anterioridad a la declaratoria, que cuenta con recepción final y que no contempla modificaciones.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, dado que la intervención propuesta no afecta el aspecto exterior del inmueble.

No obstante lo anterior, se recomienda efectuar algunas mejoras respecto a la situación actual de la fachada, objeto de insertarse adecuadamente al contexto, las que requerirán la autorización previa del CMN, de conformidad con el artículo 30 de la LMN. Se sugiere generar un antetecho a la altura de la cubierta, para conformar una línea de coronamiento continua en la fachada. De esta forma, la cubierta queda contenida detrás del plano de fachada, evitando la lectura de un techo a dos aguas con frontón y aleros que no son característicos del barrio. Además, se sugiere que la totalidad de la fachada tenga una materialidad homogénea y una terminación de estuco liso, coherente con la imagen del sector.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

108. El Sr. Manuel Garrido, Subprefecto jefe BIDEMA PDI, por Ord. N° 38 del 28.05.2024 de acuerdo al requerimiento de la Fiscalía Local de Valdivia, solicita avaluar los daños en el MH Castillo San Sebastián de La Cruz, calle Blanco s/n, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3447 del 29.05.2024).

Los daños corresponderían a rayados de tres cruces de aproximadamente 25 cm y un corazón de 40 cm aprox. en los muros del fuerte y una cruz de aprox 1 metro en una piedra en el suelo.

Se realizó una visita a terreno por parte de la OTR el día 13.11.2024, en la cual no fue posible identificar lo informado.

Se acuerda oficiar a la Bidema señalando que, dado que en la visita a terreno no se identificaron los rayados informados, no fue posible realizar la evaluación del eventual daño al MH.

Se adjuntará informe de visita a terreno.

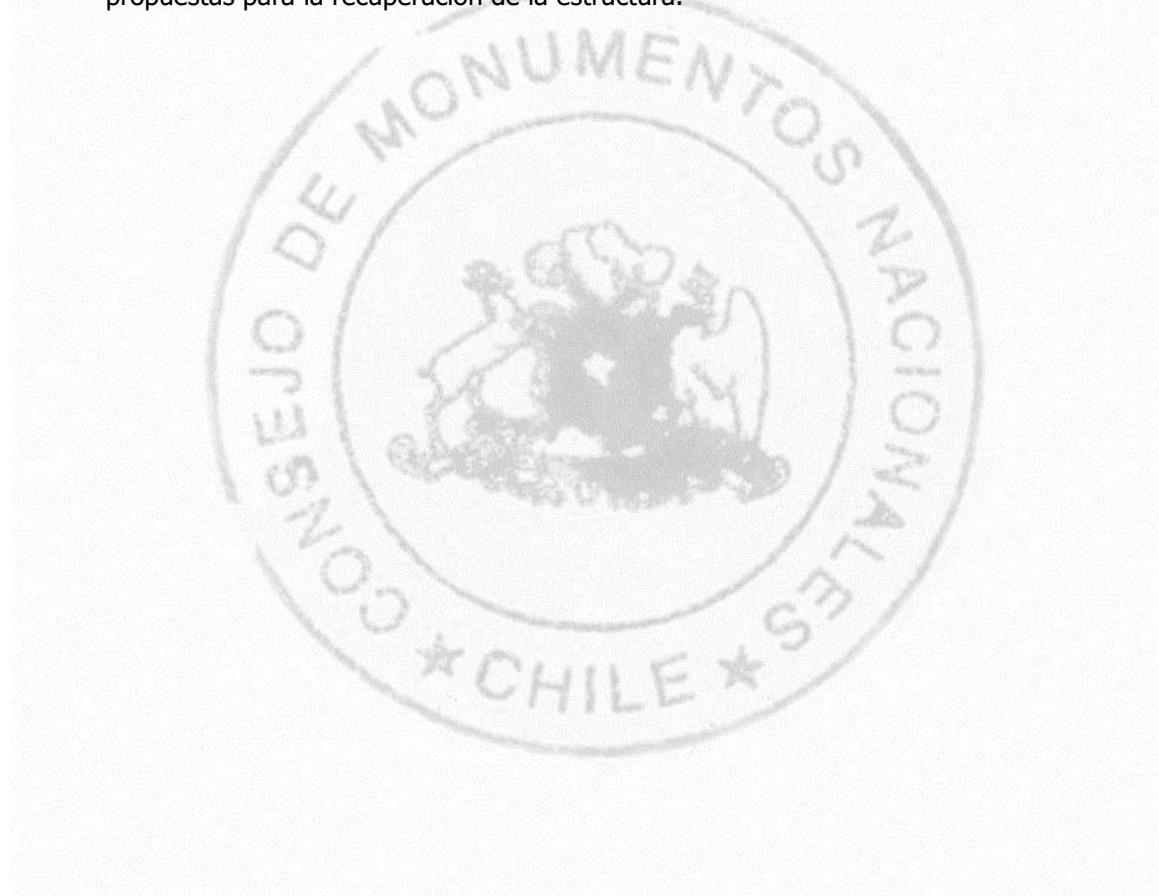
109. El Sr. Luis Reyes, Alcalde de Río Bueno, por Ord. N° 130 del 20.02.2025, solicita autorización para obras de conservación y mantención del mirador del MH Puente Chirre, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7492 del 09.10.2025).

La materialidad del mirador corresponde a una estructura metálica, con base de acero diamantado y cubierta en base a estructura metálica, planchas de OSB y teja asfáltica.

Se señala que requiere urgentemente recambio de la cubierta, la aplicación de pintura anticorrosiva y reforzar las esquinas del piso metálico, ya que presenta deterioro por oxidación, lo cual es un peligro para sus visitantes.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, correspondiente a los antecedentes técnicos de la propuesta, ya que la documentación remitida no es suficiente para una comprensión cabal de la propuesta. Se solicita adjuntar lo siguiente:

- Planimetría completa (plantas, cortes y elevaciones) de la situación actual y de la propuesta, graficando en amarillo lo que se demuele o retira y en rojo lo que se incorpora o se construye.
- Especificaciones técnicas que detalle los procedimientos, materialidades y terminaciones propuestas para la recuperación de la estructura.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 30 de diciembre de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Jorge Paredes y Gustavo Poblete.

De la ST: Xaviera Salgado, Pedro Las Heras, Pamela Urbina, Camila Astaburuaga, Francisca Correa y Mariano González.

110. El Sr. José Olivares, Coordinador Regional, Ciudadanía Cultural Región de Ñuble del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico del 13.11.2025, denuncia vandalización del MH Sitio de Memoria Memorial Puente El Ala, comuna de San Nicolás, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 8614 del 20.11.2025).

Sobre la base de los antecedentes recopilados, se concluye que el agravio al SM no constituye daño a MH.

Se acuerda remitir oficio informando al Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural Región de Ñuble (denunciante) con copia a Sra. Teresa Retamal (coordinadora de DDHH de Ñuble), OTR Ñuble y Subsecretaría de DD.HH. (Programa de Derechos Humanos).

111. La Sra. Isabel Soiza, Fundación por la Memoria San Antonio, mediante correo electrónico del 21.11.2025, denuncia agravio al MH Sitio Histórico ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8693 del 24.11.2025).

Sobre la base de los antecedentes recopilados, se concluye que el agravio al SM no constituye daño a MH.

Se acuerda remitir oficio informando a la Corporación (denunciante) con copia a OTR Valparaíso, Seremi BBNN (Propietario), Subsecretaría de DD.HH. (Programa de Derechos Humanos) y Plan Nacional de Búsqueda (advirtiendo el ingreso ilegal en zona restringida por diligencias).

112. La Sra. Carolina Pérez, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 691 del 01.12.2025 dirigido a la Sra. Paulina Stuardo, SEREMI de Seguridad Pública del Biobío del Ministerio de Seguridad Pública (Ingreso CMN N° 8954 del 03.12.2025).

Se toma conocimiento.

113. La Sra. Monica Monsalves, Presidenta Corporación Memorial Cerro Chena, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 8672-2025 en relación al Proyecto Memorial en Sitio de Memoria declarado MH Cuartel N°II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de

Infantería de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8970 del 03.12.2025).

Se adjunta al expediente.

114. La Sra. Carolina Pérez, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 700 del 03.12.2025 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de DDHH, consultando su opinión y solicitando información sobre la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Retén de Carabineros de Antuco, ubicado en ruta Q-45 KM 63, sector Villa Las Rosas, comuna de Antuco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9130 del 04.12.2025).

Se adjunta al expediente.

115. La Sra. Carolina Pérez, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 709 del 04.12.2025 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de DDHH, consultando su opinión e información sobre la eventual declaratoria como MH, de las instalaciones de la Academia de Guerra Aérea (AGA), ubicada en camino La Cabaña N° 711, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9050 del 05.12.2025).

Se adjunta al expediente.

116. El Sr. Luis Álvarez, alcalde de Ilustre Municipalidad de Traiguén, mediante Ord. N° 984 del 02.12.2025, responde al Ord. CMN N° 6625-2025, por la solicitud de antecedentes y opinión de declaratoria como MN en la categoría de MH de la Locomotora Eléctrica "Locomotora Bunster", comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 9052 del 05.12.2025).

Se adjunta al expediente.

117. La Sra. Antonia Illanes, directora administrativa de Presidencia de la República, mediante Ord. N° 853/2025 del 2.12.2025, remite antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 8920-2025. En relación a instalación de MP en la Plaza de La Constitución, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9090 del 09.12.2025).

Mediante Ord. CMN N° 7524 del 22.12.2025 se remite documentación con timbre digital del proyecto de instalación de MP en la Plaza de La Constitución, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

118. La Sra. Varinia Brodsky, directora del MNBA, mediante Memo N° 131/2025 del 11.11.2025, remite antecedentes relativos al préstamo una obra de la colección del Museo Nacional de Bellas Artes titulada "Desnudo de mujer" de Laura Rodig para la exposición Los Primeros Homosexuales. El Nacimiento de una Nueva Identidad en el Kunstmuseum Basel de Suiza desde el 6 de marzo hasta el 2 de agosto de 2026 (Ingreso CMN N° 9094 del 09.12.2025).

Se adjunta al expediente.

119. La Sra. Aldamira Del Godoy, Corporación Entre Lagos y Montañas, mediante trámite digital del 11.12.2025, solicita la autorización para la instalación del MP "Memorial raíz de piedra, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 9190 del 11.12.2025).

El memorial se enmarca dentro del proyecto "Ruta memoria del Desplazamiento Forzado en Panguipulli, región de Los Ríos", el cual está busca ser desarrollado por la Corporación Entre Lagos y Montañas compuesto por 760 víctimas de desplazamiento forzado.

"Raíz de Piedra" propone la creación de una escultura en piedra local en Panguipulli como un dispositivo de memoria y reflexión histórica sobre el desplazamiento forzado de comunidades mapuche pehuenché y la precarización de trabajadores del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli (COFOMAP).

La obra representa una forma orgánica que emerge de la tierra, simbolizando resistencia, arraigo y dignidad frente a la explotación forestal.

Especificaciones técnicas del MP:

- Escultura en piedra local (Panguipulli)
- Escultor: Patricio Raúl Contreras Figueroa
- Peso aproximado de la escultura: entre 1000 y 1500 kilos.
- Las medidas son 2 metros de Alto por 2 mts de ancho (medidas referenciales).
- Para posicionar la escultura se construirá un radier de 2.5 metros de alto y 2,5 metros de ancho, con un espesor de 30 cm, construida en hormigón armado aplicaciones con piedras tipo bolón y base para placa conmemorativa.

Se acuerda autorizar.

120. El Sr. Alejandro Álvarez, subsecretario (S) de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N° 1232 del 06.11.2025, se pronuncia positivamente sobre la solicitud de opinión e información declaratoria como MH del Balneario Popular Las Machas, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9203 del 11.12.2025).

Se adjunta al expediente.

121. La Sra. Pricilla Barahona, Directora del MHN, mediante Ord. N° 10/2025 del 09.12.2025, solicita la autorización para el préstamo temporal de la máscara "Retrato de Pedro Sienna" (N° de Inventario: 3-2846) del artista Santiago Mahan para ser exhibida en la exposición "Cine en Chile. Historias en movimiento", que se desarrollará entre el 26.01.2026 al 31.05.2026 en las Salas Andes y Pacífico del Centro Cultural La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9223 del 11.12.2025).

Se acuerda autorizar.

122. La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta MMDH N° 485/2025 del 10.12.2025, se pronuncia favorablemente respecto a la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Retén de Carabineros de Antuco, ubicado en ruta Q-45 KM 63, sector Villa Las Rosas, comuna de Antuco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9233 del 12.12.2025).

Se adjunta al expediente.

123. El Sr. Jaime Bellolio, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Providencia, mediante Ord. N° 7810 del 12.12.2025, informa traslado e instalación de escultura ecuestre perteneciente al MP General Baquedano (Ingreso CMN N° 9321 del 16.12.2025).

Mediante el Ord. CMN N° 7559 del 23.12.2025 se informa y solicita lo que indica respecto del cambio de ubicación de la escultura ecuestre del General Manuel Baquedano, que forma parte del MP del mismo nombre, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

124. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante Ord. GAB N° 639 del 03.12.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 6607-2025 e informa que los antecedentes fueron enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte (Ingreso CMN N° 9365 del 17.12.2025).

Se adjunta al expediente.

125. La Sra. Karen Bascuñan, Coordinadora (S) Comisión Víctimas de Violencia Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, carta del 16.12.2025, remite apoyo referente a la solicitud de MP para Memorial de Cristián Valdebenito, comuna de Puente Alto (Ingreso CMN N° 9380 del 17.12.2025).

Se adjunta al expediente.

126. Agrupación Por La Memoria Histórica Providencia-Antofagasta, mediante correo electrónico del 15.12.2025, denuncia por eventual daño a MH Sitio de Memoria ex centro de detención Providencia, Antofagasta (Ingreso CMN N° 9393 del 18.12.2025).

Se informará que los hechos denunciados no corresponden a daños a MN.

127. La Sra. Tania Salazar, Jefa de Gestión Patrimonial del MNBA, Memo N° 154/2025 del 16.12.2025, informa que obra de JUANA LECAROS, titulada "Las bestias. Apocalipsis De San Juan", 1961 (2-1195) de la colección del Museo Nacional de Bellas Artes solicitada a préstamo en Memo n°129 al CMN, fue reemplazada por la obra de la misma autora titulada "La dormida", 1961 (2-5629) la cual formará parte de la exposición que se realizará en el Centro Cultural Gabriela Mistral GAM de Santiago, llamada "La Ronda Infinita", curada por la investigadora, Josefina de la Maza, en el marco de la conmemoración de los 80 años del Premio Nobel de Literatura de Gabriela Mistral (Ingreso CMN N° 9423 del 18.12.2025).

Se toma conocimiento.

128. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante Ord. GAB N° 645 del 10.12.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 6962-2025 e informa que los antecedentes fueron enviados la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte (Ingreso CMN N° 9425 del 18.12.2025).

Se adjunta al expediente.

129. La Sra. Varinia Brodsky, directora del MNBA, mediante Memo N° 155/2025 del 17.12.2025, solicita la autorización de préstamo de obra de la Colección MNBA de Gracia Barrios, "Acontece" (PCH-0948 / SURDOC 2-490), entre el 26.03.2026 al 14.06.2026, al museo MAVI, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9502 del 23.12.2025).

Se acuerda autorizar.

130. La Sra. Karen Bascuñán, Coordinadora (S) Comisión Víctimas de Violencia Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, remite carta de apoyo para la solicitud de MP para el Memorial de Abel Acuña, el cual guarda relación con el Ingreso CMN N° 9162-2025 (Ingreso CMN N° 9512 del 23.12.2025).

Se adjunta al expediente.

131. La Sra. Carolina Pérez, subsecretaria del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN, remite copia de su Ord. N° 750 del 23.12.2025 dirigido a la Sra. Adriana Del Piano, Ministra de Defensa Nacional, informando en relación a la solicitud del Secretario General de la Fuerza Aérea de Chile, General de Brigada Aérea Víctor Bahamondes Cáceres y el Secretario General del Ejército de Chile, General de Brigada Claudio Paredes Araneda, puedan exponer ante el CMN su postura respecto de las declaratorias como MH del Cuartel Sargento Mayor Luis Solo de Zaldívar, en la región de Arica y Parinacota, y de las bases aéreas de El Bosque y Maquehue, de la región Metropolitana y de La Araucanía, respectivamente (Ingreso CMN N° 9539 del 24.12.2025).

Se toma conocimiento.

132. La Sra. María Garcí, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta MMDH N° 487/2025 del 23.12.2025, remite opinión favorable e información relativa a la eventual modificación del Decreto N° 25 del 01.04.2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con el objeto de rectificar el inventario de atributos del Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, Archivos de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, ubicado en el depósito del Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en calle Agustinas N° 1235, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9554 del 26.12.2025).

Se adjunta al expediente.

133. El Sr. Manuel Zuñiga, alcalde de la I. Municipalidad de El Bosque, mediante Ord. N° 100/01533/2025 del 12.12.2025, se pronuncia favorablemente ante la posibilidad de que dicho sector sea declarado Monumento Nacional en la categoría de MH de un sector de la Base Aérea FACH "El Bosque", comuna de El Bosque, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9561 del 26.12.2025).

Se adjunta al expediente.

134. El Sr. Andres Manquean, Dirección de Seguridad Comunitaria de la Municipalidad de San Joaquin, mediante correo electrónico del 24.12.2025, remite denuncia realizada por el Sr. Sergio Valdel, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Salomón Sack, respecto a la vandalización del MP Los Detenidos Desaparecidos de San Joaquín, comuna de San Joaquin, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9571 del 26.12.2025).

Se acuerda aplicar protocolo de daños y vandalización en Sitios de Memoria y Memoriales por daño en el Monumento Público "Memorial a las víctimas de derechos humanos de la comuna de San Joaquín". Lo que implica oficiar a las siguientes instituciones:

- Oficiar a Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Oficiar al Municipio de San Joaquín, informando de lo sucedido y solicitando mantención del MP.

135. El Sr. Eduardo Villalón, Vicepresidente ejecutivo de la Corporación del Patrimonio Histórico Militar, mediante correo electrónico del 23.12.2025, denuncia y solicita que se requiera información a la Municipalidad de Santiago respecto a la desaparición del busto del MP al General Juan Gregorio de Las Heras ubicado en la plaza General Juan Gregorio de Las Heras, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 9628 del 29.12.2025).

Se solicitaran antecedentes a la Municipalidad de Santiago referentes al MP.

GENERALES (2)

136. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de enero de 2026.

Se cierra la sesión ordinaria a las 16.50 horas.

Santiago, miércoles 7 de enero de 2026.

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

